



**Uptc**<sup>®</sup>  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**Somos  
Todos**

u p t c . e d u . c o  
TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

## PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACION PÚBLICA No. 013 DE 2023

**“CONTRATAR EL SERVICIO DE UN PROVEEDOR DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS AMBULATORIOS CONTEMPLADOS Y NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD Y LOS ORDENADOS POR FALLO DE TUTELA, EN EL MARCO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD, A LOS AFILIADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UNISALUD-UPTC Y LOS AFILIADOS ACTIVOS EN LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES VIGENTES”**

VIGILADA. MINEDUCACIÓN

**RECTORÍA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA, ABRIL DE 2023**



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
**INTERNACIONAL**  
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
**DE ALTA CALIDAD**  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 023625 DE 2021 MEN / 8 Años

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 76 -1130  
PBX (57)87405626  
TUNJA - BOYACÁ



**INVITACION PÚBLICA No. 013 DE 2023**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE UN PROVEEDOR DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS AMBULATORIOS CONTEMPLADOS Y NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD Y LOS ORDENADOS POR FALLO DE TUTELA, EN EL MARCO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD, A LOS AFILIADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UNISALUD-UPTC Y LOS AFILIADOS ACTIVOS EN LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES VIGENTES”, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALEN DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO 084 DE 2022.**

**CRONOGRAMA**

Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	Viernes 28 de abril de 2023. Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación-Invitaciones Públicas y portal SECOP II.
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Miércoles 3 de mayo de 2023. hasta las 10:00 am. Los interesados remitirán las observaciones al Pliego Definitivo, al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@uptc.edu.co">contratacion@uptc.edu.co</a> y <a href="mailto:contratacion.unisalud@uptc.edu.co">contratacion.unisalud@uptc.edu.co</a>  Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP II.
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Lunes 8 de mayo de 2023. Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación-Invitaciones Públicas y portal SECOP II.
Publicación <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y Apertura Formal</b> del proceso:	Lunes 8 de mayo de 2023. Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación-Invitaciones Públicas y portal SECOP I.
<b>Observaciones</b> al Pliego de Condiciones definitivo.	Jueves 11 de mayo de 2023 hasta las 11:00 am. Los interesados remitirán las observaciones al Pliego Definitivo, al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@uptc.edu.co">contratacion@uptc.edu.co</a> y <a href="mailto:contratacion.unisalud@uptc.edu.co">contratacion.unisalud@uptc.edu.co</a>
<b>Respuesta Observaciones</b> al Pliego de Condiciones definitivo	Lunes 15 de mayo de 2022. Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP I.
<b>ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN</b>	Jueves 18 de mayo de 2023, desde las 08:00 am hasta las 10:00 am. Los oferentes remitirán LA TOTALIDAD DE SU OFERTA, DEBIDAMENTE ESCANEADA, FIRMADA y LEGIBLE, EN FORMATO PDF al correo <a href="mailto:contratacion@uptc.edu.co">contratacion@uptc.edu.co</a> , con copia al correo <a href="mailto:contratacion.unisalud@uptc.edu.co">contratacion.unisalud@uptc.edu.co</a> . <u>Nota: Al momento de elaborar el correo electrónico cuyo asunto será “PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 013 DE 2023”, cada oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:</u>  EL TAMAÑO MÁXIMO PERMITIDO PARA LOS ARCHIVOS ADJUNTOS ES DE 25 MEGABYTES. En caso de que en un solo correo no se puedan adjuntar todos los archivos que conforman su propuesta, los oferentes pueden enviarlo separadamente en dos o más correos señalando en el asunto de cada correo lo que se señala a continuación: PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2023, OFERENTE XXXXXXX PARTE I; PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. No. 013 DE 2023; OFERENTE XXXXXXX, PARTE II y así sucesivamente. NO SE ACEPTAN ARCHIVOS COMPARTIDOS EN GOOGLE DRIVE. <u>SE DEBERÁ RELACIONAR EL NÚMERO DE ARCHIVOS ADJUNTOS, EL NOMBRE DE CADA UNO, EL TAMAÑO EN BYTES (para lo cual deberán dar</u>

VIGILADA MINEDUCACIÓN





	<p><u>clic derecho sobre el archivo ESCANEADO, opción propiedades y copiar el TAMAÑO del archivo). Ejemplo:</u>  <u>Número de archivos: 15</u>  <u>Archivo N° 1: Rup (1, 49 MB (1.568.610 bytes).</u>  <u>Archivo N° 2: Carta de presentación (59.9 KB (61.415 bytes).</u>  <u>Y así sucesivamente.</u>          La Audiencia de cierre se llevará a cabo de MANERA VIRTUAL utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma Web "Hangouts Meet", en el siguiente link: <a href="https://meet.google.com/goa-wyiy-mia">https://meet.google.com/goa-wyiy-mia</a></p>
<b>EVALUACIÓN PRELIMINAR (DOCUMENTOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN)</b>	Desde el jueves 18 de mayo hasta el martes 23 de mayo de 2023. Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP II.
Publicación de resultados:	Martes 23 de mayo de 2023 Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP II.
<b>Plazo para presentar observaciones a los resultados y para subsanar documentos subsanables:</b> (traslado del informe de evaluación). Nota: en este plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes.	<p>Jueves 25 de mayo de 2023, hasta las 11:00 am Los oferentes remitirán observaciones a los resultados y los documentos subsanables, al correo <a href="mailto:contratacion@uptc.edu.co">contratacion@uptc.edu.co</a> con copia al correo <a href="mailto:contratacion.unisalud@uptc.edu.co">contratacion.unisalud@uptc.edu.co</a>          Nota: en este plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes, para lo cual podrán solicitarlas al correo <a href="mailto:contratacion@uptc.edu.co">contratacion@uptc.edu.co</a>, para que le sean enviadas por ese mismo medio.</p>
<b>Respuestas</b> a observaciones, subsanación y consolidado final	Lunes 29 de mayo de 2023. Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP I.
<b>Informe Final de Evaluación</b>	Lunes 29 de mayo de 2023. Se Publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP I.
<b>Recomendación de adjudicación</b>	Lunes 29 de mayo de 2023. Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP I.
<b>Resolución de Adjudicación</b>	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP I.
<b>Contrato</b>	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
Aprobación Garantías requeridas, Requisitos SIG y suscripción del acta de Inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al contrato

Nota: De acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia, razón por la cual la hora Oficial que regirá la presente Invitación Pública, será la señalada por la citada entidad (<http://horalegal.inm.gov.co/>)

## INVITACION PÚBLICA No. 013 DE 2023

**CONTRATAR EL SERVICIO DE UN PROVEEDOR DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS AMBULATORIOS CONTEMPLADOS Y NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD Y LOS ORDENADOS POR FALLO DE TUTELA, EN EL MARCO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD, A LOS AFILIADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UNISALUD-UPTC Y LOS AFILIADOS ACTIVOS EN LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES VIGENTES”, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALEN DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO 084 DE 2022.**

### 1. JUSTIFICACIÓN

En el marco del Sistema de Seguridad Social, la Ley 647 de febrero 28 de 2001 autorizó a las Universidades Públicas para seguir prestando servicios de seguridad social en salud bajo la figura de régimen especial. El Acuerdo 084 de 2022 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, *“Por el cual se modifica la reglamentación de la Organización y funcionamiento de la Unidad de Servicios de Salud de la UPTC (UNISALUD-UPTC)”* como Régimen Especial con lo cual se cumple con el principio constitucional del Derecho Fundamental a la Salud, basado en los principios de integralidad, universalidad, eficiencia, eficacia, calidad y unidad.

La Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de “Autonomía Universitaria”, atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen. Bajo estas condiciones el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Entendido esto el artículo 2º de la Ley 647 de 2001, en desarrollo del artículo 57 de la Ley 30 de 1992, reconoció la potestad en la creación de un Sistema Universitario de Seguridad Social en Salud, como una facultad excepcional por la naturaleza jurídica de las Entidades.

El servicio de salud organizado a través de la unidad de servicios de salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tiene por objeto garantizar un Sistema Universitario Propio de Seguridad Social en Salud del personal académico, empleados públicos administrativos, trabajadores oficiales y demás personas que al término de su relación laboral se encuentren afiliados UNISALUD – UPTC; además de aquellos que adquieran el derecho a la pensión con el Sistema General de Pensiones; con sus respectivos grupos familiares.

La Prestación de los Servicios de Salud a los afiliados de UNIVERSIDAD-UNISALUD constituye una obligación para garantizar el derecho fundamental en la salud, en cumplimiento de los mandatos Constitucionales y legales, en especial lo contemplado en la Ley 1751 de 2015, Ley 100 de 1993, Ley 1122, Ley 1438 y sus Decretos reglamentarios, complementarios, el Decreto Ley 019 de 2012, la Resolución 2808 de 2022, y la normatividad interna de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

La Unidad de Servicios de salud es una entidad de Régimen Especial, perteneciente al Sistema Universitario de Seguridad Social, formalizada mediante la Ley 647 de 2001 modificada por la Ley 1443 de 2011, cuya organización se encuentra contenida en el Acuerdo 084 de 2022, proferido por el Consejo Superior Universitario. UNISALUD – UPTC. Además, la Resolución Rectoral 5863 de 2022 actualizó el Reglamento de afiliaciones y Prestación de Servicios de Salud del Sistema Universitario de Seguridad Social en Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UNISALUD-UPTC.

En aras de garantizar el plan de beneficios en salud a afiliados cotizantes y beneficiarios, Unisalud UPTC podrá prestar directamente servicios de salud o a través de otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas, privadas o mixtas, en los términos y condiciones señalados en la Ley 647 de 2001 y normas reglamentarias, así como, lo dispuesto en el artículo 7º del Acuerdo 084 de 2022, entendiendo como afiliados cotizantes y beneficiarios los siguientes:



"(...)

**ARTÍCULO 7°: °. AFILIADOS.** De conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Ley 1443 de 2011, por el cual se modifica el literal c del párrafo del artículo 57 de la Ley 30 de 1992, únicamente se podrá tener como afiliados a la Unidad de servicios de salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

**AFILIADOS COTIZANTES:**

1. Los miembros del personal académico o docente, vinculados laboralmente a la Universidad.
2. Los empleados públicos administrativos, vinculados laboralmente a la Universidad.
3. Los trabajadores oficiales, vinculados laboralmente a la Universidad.
4. Las personas que, al término de su relación laboral, se encuentren afiliados al Sistema Universitario de Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquieran el derecho a la pensión con el Sistema General de Pensiones.

**AFILIADOS BENEFICIARIOS:** De conformidad con lo establecido en el literal d del artículo 57 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 2 de la Ley 647 de 2001, serán beneficiarios, los contenidos en el Capítulo III de la Ley 100 de 1993. El afiliado cotizante podrá incluir en su afiliación a su grupo familiar. Para efectos de la inscripción de los beneficiarios, el núcleo familiar del afiliado cotizante estará constituido por:

1. El cónyuge.
2. A falta de cónyuge, la compañera o compañero permanente incluyendo las parejas del mismo sexo.
3. Los hijos menores de veinticinco (25) años de edad que dependen económicamente del cotizante.
4. Los hijos de cualquier edad si tienen incapacidad permanente y dependen económicamente del cotizante.
5. Los hijos del cónyuge o compañera o compañero permanente del afiliado, incluyendo los de las parejas del mismo sexo, que se encuentren en las situaciones definidas en los numerales 3 y 4 del presente artículo.
6. Los hijos de los beneficiarios descritos en los numerales 3 y 4 del presente artículo hasta que dichos beneficiarios conserven tal condición.
7. Los hijos menores de veinticinco (25) años y los hijos de cualquier edad con incapacidad permanente que, como consecuencia del fallecimiento de los padres, la pérdida de la patria potestad o la ausencia de estos, se encuentren hasta el tercer grado de consanguinidad con el cotizante y dependan económicamente de este.
8. A falta de cónyuge o de compañera o compañero permanente y de hijos, los padres del cotizante que no estén pensionados y dependan económicamente de este.
9. Los menores de dieciocho (18) años entregados en custodia legal por la autoridad competente. Los miembros del núcleo familiar que no estén cotizando al sistema y los pensionados cotizantes, únicamente recibirán la prestación de los servicios de salud previstos en el plan de beneficios.

**Parágrafo 1.** Se entiende que existe dependencia económica cuando una persona recibe de otra los medios necesarios para su subsistencia. En el caso de los hijos entre los 18 y 25 años se presumirá su incapacidad económica sino se encuentran cotizando directamente como dependientes o independientes. Si se llegare a demostrar que el beneficiario afiliado no depende económicamente del afiliado principal o no tenga el derecho, éste deberá reintegrar la totalidad de los gastos médico-asistenciales en que hubiera incurrido UNISALUD-UPTC a favor del afiliado beneficiario, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

**Parágrafo 2.** La calidad de hijos o padres, se acreditará con los registros civiles correspondientes.

VIGILADA MINEDUCACIÓN



*Parágrafo 3. Los beneficiarios entre los dieciocho (18) y veinticinco (25) años de edad, que dependan económicamente del afiliado cotizante y adelanten estudios en el exterior, sin ningún tipo de vinculación laboral remunerada, tendrán derecho a la prestación de los servicios médico asistenciales, única y exclusivamente durante el tiempo que permanezcan en el territorio nacional.*

*Parágrafo 4. La unidad no tendrá afiliados distintos a los señalados por este Artículo. Los afiliados no pensionados perderán ese carácter cuando por causas distintas a la pensión o jubilación dejen de pertenecer a la UPTC.*

*Parágrafo 5. Cuando los padres pierdan la calidad de beneficiarios por inclusión de cónyuge o de compañera o compañero permanente incluidas las parejas del mismo sexo y de hijos, debe ser retirado de la Unidad de Servicios de Salud UNISALUD UPTC. En los casos en los que existan dos o más personas con igual derecho que no puedan ser inscritas como beneficiarias en el núcleo familiar simultáneamente, la Unidad de Servicios de Salud afiliará únicamente a los hijos relacionados en los numerales del 3 al 7.*

*Parágrafo 6. En los casos en los que existan dos personas con igual derecho que no puedan ser inscritas como beneficiarias en el núcleo familiar simultáneamente, se estará a lo resuelto por la autoridad judicial o administrativa que corresponda.*

*Parágrafo 7: En ningún caso podrá adquirir la condición de afiliado a UNISALUD aquella persona que le falte menos de 10 años para cumplir los requisitos para acceder a la pensión de jubilación conforme a las normas contenidas en el Sistema de Seguridad Social en Pensiones vigentes y aplicables al aspirante a usuario para el momento en que se radique la solicitud de afiliación. (...)"*

En consideración a que la salud es un servicio público esencial que debe cumplir con los mandatos legales establecidos en la normatividad vigente, la unidad de servicios de salud UNISALUD-UPTC dará cumplimiento de su objeto social atendiendo la racionalidad del gasto médico, propendiendo por la eficiencia y sostenibilidad económica, la complementariedad, la relación costo-efectividad, la participación, la competencia, la corresponsabilidad, la transparencia, la calidad, la pertinencia demográfica y la epidemiológica y la georreferenciación de los servicios de salud que debe garantizar como Entidad Administradora de Planes de Beneficios para dar cumplimiento al Plan de beneficios en salud al cual tienen derecho los afiliados en sus diferentes categorías.

La Unidad de Servicios de Salud no cuenta con red propia que permita satisfacer la necesidad de prestación del servicio de **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS, Y NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC**, que son demandados por parte de la población afiliada concordante con el plan de beneficios en salud a que tienen derecho; ni con la logística, la infraestructura, capacidad instalada, ni el personal suficiente y necesario para la prestación de este servicio, por lo tanto, según la demanda y caracterización poblacional de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos los requerimientos en materia de atención en salud.

## 2. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

La Presente INVITACIÓN PÚBLICA y los contratos que se firmen en desarrollo de esta, están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 y la normatividad interna de la Universidad, además se regirán por la Constitución Política, el Acuerdo 084 de 2022 (De la Unidad de Servicios de Salud de la UPTC), el Estatuto Tributario, la Ley 828 de 2003 "**Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social**", Ley 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", Decreto 677 de 1995 "**Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia**"; Decreto 549 de 2001 "Por el cual se establece el procedimiento para la obtención del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura por parte de los laboratorios fabricantes de medicamentos que se importen o produzcan en el país"; Decreto 2200 de 2005 "Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y



se dictan otras disposiciones"; Decreto 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano; Decreto 1030 de 2007 "Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones, y decretos modificatorios"; Decreto 1782 de 2014 "Por el cual se establecen los requisitos y el procedimiento para las Evaluaciones Farmacológica y Farmacéutica de los medicamentos biológicos en el trámite del registro sanitario"; Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, Decreto 2473 de 2018 "Por el cual se determina la permanencia de unos reglamentos técnicos en materia de medicamentos y dispositivos médicos", Decreto 2106 de 2019 Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, y las demás normas concordantes que adicionen o sustituyan, así como las especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde con la naturaleza química y/o biológica del medicamento. Así mismo, la Resolución 1403 de 2007 "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones" modificada por la Resolución 4026 de 2007 "Por la cual se dictan unas disposiciones sobre la prescripción de medicamentos y dispositivos médicos por parte de médicos extranjeros que laboran en las embajadas y consulados ubicados en Colombia y se modifica parcialmente la Resolución 1403 de 2007", y Resolución 1604 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 131 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"; Circulares externas expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, la normatividad interna de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes y las demás normas aplicables en el sector salud.

La presente invitación a cotizar se trata de una solicitud de propuesta que será analizada por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Unidad de servicios de Salud UNISALUD, en desarrollo del régimen propio de contratación.

Igualmente, como lo señala la Ley 1437 de 2011 se podrán establecer las notificaciones personales para los actos administrativos que pongan fin a la presente invitación (adjudicación /declaratoria desierta) por medio de correo electrónico siempre y cuando el proponente acepte ser notificado por este medio.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y Protección Social o Secretaría de Salud de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, que cumplan con las exigencias establecidas por la Universidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar. En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La Universidad solo aceptará una propuesta principal, por tal motivo. No realizará adjudicaciones parciales.

Se adelantará un proceso de Invitación pública, el cual debe realizarse en los términos de la Constitución Política y particularmente a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, y en especial por las directrices fijadas por el Acuerdo 084 de 2022 que en su artículo 18 dispone:

**"ARTÍCULO 18.- SELECCIÓN DEL PROVEEDOR DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.** En relación con el proveedor de tecnología en salud relativo al suministro de medicamentos que se requiere para el adecuado servicio de salud a cargo de UNISALUD-UPTC, se realizará por proceso de invitación pública cuando su cuantía supere los 600 SMMLV.

*El proceso de contratación de invitación pública contará como requisitos previos, los siguientes: Análisis de conveniencia, necesidad y justificación del objeto a contratar que permita calcular el presupuesto oficial de la contratación, Justificación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, análisis de las garantías que puedan amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del contrato, existencia del CDP.*

*En caso de realizarse invitación pública, el proceso será surtido por el comité de contratación y el comité técnico evaluador, con el apoyo y acompañamiento de la Dirección Jurídica y el Departamento de Contratación de la UPTC, de conformidad con el procedimiento que sea adoptado para este proceso en particular y especial,*

*exceptuado de las normas de contratación de la UPTC, atendiendo a que UNISALUD-UPTC se encuentra excluido del Acuerdo 074 de 2010.*

(...)

**ADVERTENCIA:** La cotización que presente el oferente tiene la calidad de propuesta, por lo tanto, la misma será evaluable una vez recibida dentro del término y la oportunidad adecuada.

### 3. DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual sean utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en la Ley. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
<b>ADJUDICACIÓN</b>	Es la decisión final de la Universidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>ANEXO</b>	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones y que hacen parte integral del mismo.
<b>CONTRATISTA</b>	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
<b>CONTRATO</b>	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Universidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
<b>OFERTA</b>	Es la propuesta presentada a la Universidad por los Proponentes.
<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato.
<b>PROPONENTE</b>	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

### 4. OBJETO DEL CONTRATO:

**“CONTRATAR EL SERVICIO DE UN PROVEEDOR DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS AMBULATORIOS CONTEMPLADOS Y NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD Y LOS ORDENADOS POR FALLO DE TUTELA, EN EL MARCO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD, A LOS AFILIADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UNISALUD-UPTC Y LOS AFILIADOS ACTIVOS EN LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES VIGENTES”, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALEN DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO 084 DE 2022.**

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Unidad de Servicios de Salud -UNISALUD, está interesada en seleccionar al CONTRATISTA para el servicio de suministro, distribución y/o dispensación de acuerdo con la descripción, alcance, especificaciones y demás condiciones establecidas en los presentes estudios previos, por modalidad de capitación de todos los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos establecidos en el plan de beneficios y las normas que adicione modifiquen o aclaren en el marco del modelo integral de Atención en Salud, establecidos en las concentraciones y formas farmacéuticas allí señaladas, para los tratamientos específicos



según se indique, sin importar que se comercialicen como genéricos o de marca y de uso ambulatorio, formulados en cualquier nivel de complejidad en forma directa por la Red de Prestadores Habilitados. Se cancelará por evento los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos incluidos en el Plan de beneficios en Salud que se excluyen y se relacionan en la invitación.

## 5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

UNISALUD-UPTC, "CONTRATAR EL SERVICIO DE UN PROVEEDOR DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS AMBULATORIOS CONTEMPLADOS Y NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD Y LOS ORDENADOS POR FALLO DE TUTELA, EN EL MARCO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD, A LOS AFILIADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UNISALUD-UPTC Y LOS AFILIADOS ACTIVOS EN LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES VIGENTES", EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALEN DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO 084 DE 2022, a fin de asegurar los objetivos de la entidad.

## 6. DEL RÉGIMEN JURÍDICO

UNISALUD-UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Se debe adelantar un proceso de Invitación pública, el cual debe realizarse en los términos de la Constitución Política y particularmente a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, y en especial por las directrices fijadas por el Acuerdo 084 de 2022.

El contrato que se suscriba se regirá por la Constitución Política, el Acuerdo 084 de 2022, Acuerdo 075 de 2015 del Consejo Superior, el Estatuto Tributario, la Ley 828 de 2003, y en cumplimiento de los mandatos Constitucionales y legales, en especial lo contemplado en la Ley 100 de 1993 en especial lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 153 que contempla que "El Sistema General de Seguridad Social en Salud brindará atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia....."; la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, Decreto 677 de 1995 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia"; Decreto 549 de 2001 "Por el cual se establece el procedimiento para la obtención del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura por parte de los laboratorios fabricantes de medicamentos que se importen o produzcan en el país"; Decreto 2200 de 2005 "Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones"; Decreto 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano; Decreto 1030 de 2007 "Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones, y decretos modificatorios"; Decreto 1782 de 2014 "Por el cual se establecen los requisitos y el procedimiento para las Evaluaciones Farmacológica y Farmacéutica de los medicamentos biológicos en el trámite del registro sanitario"; Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, Decreto 2473 de 2018 "Por el cual se determina la permanencia de unos reglamentos técnicos en materia de medicamentos y dispositivos médicos", Decreto 2106 de 2019 Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, y las demás normas concordantes que adicionen o sustituyan, así como las especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde con la naturaleza química y/o biológica del medicamento. Así mismo, la Resolución 1403 de 2007 "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones" modificada por la Resolución 4026 de 2007 "Por la cual se dictan unas disposiciones sobre la prescripción de medicamentos y dispositivos médicos por parte de médicos extranjeros que laboran en las

embajadas y consulados ubicados en Colombia y se modifica parcialmente la Resolución 1403 de 2007", y Resolución 1604 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 131 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"; Circulares externas expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, la normatividad interna de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y todas aquellas normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes y las demás normas aplicables en el sector salud.

## 7. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROCESO

Requisitos Previstos en la normatividad interna aplicable en el Acuerdo 084 de 2022.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Proceso de Invitación Pública 0013 de 2023

Análisis de Conveniencia, Justificación y Necesidad.

Justificación de los Factores de Selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Análisis de Garantías.

Demás documentos expedidos en la parte precontractual

Pliego Definitivo de Condiciones.

## 8. CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

En la presente invitación podrán participar las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y Protección Social o Secretaría de Salud de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, que cumplan con las exigencias establecidas por la Universidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar individualmente o conjuntamente, en consorcio, unión temporal o en cualquier otra forma de asociación permitida por la ley y el presente pliego, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal - o todos - según el caso, deberán comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto de la invitación pública.

En todo caso, los integrantes del consorcio o unión temporal, podrán acreditar de forma independiente algunas de las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas abarque la totalidad del objeto contractual exigido en el presente Pliego de Condiciones. Se deberá anexar con la propuesta, el ACTA DE ACUERDO, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consortio o Unión temporal).
- Objeto del Consortio o Unión Temporal, el cual será "EXPRESAMENTE" el mismo del Objeto de la Presente Invitación y consecuencialmente del Contrato.
- Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.
- Nombre del representante del Consortio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.
- La manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada, de los miembros del consorcio y las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio y Unión Temporal, según el caso.
- En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.

VIGILADA MINEDUCACIÓN



- "Manifestación expresa" que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.
- "Manifestación expresa" que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del Contrato, así como de su cumplimiento y liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y post contractual), sin embargo, en la unión temporal, tratándose de las sanciones que se impongan por incumplimiento del contrato, se impondrán según la participación de cada miembro en el negocio. Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la oferta se presente en forma conjunta, en consecuencia, no se requiere que se refiera a esta circunstancia. En este caso los Proponentes presentarán un documento en el que otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial de manera expresa el alcance previsto en este párrafo.

Ningún oferente podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal, so pena de rechazo de las ofertas. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios y Uniones Temporales deberán presentar ante la Universidad el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2460 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## 9. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN COLOMBIA:

Los proponentes deben acreditar que están en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de esta invitación. Por lo tanto, deben acreditar:

- La propuesta y sus documentos anexos deben presentarse por escrito elaborado a máquina o en cualquier medio electrónico.
- La propuesta debe presentarse en medio magnético, debidamente foliada, y debe entregarse dentro del plazo fijado, en el correo electrónico indicado para la presente invitación.
- La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el representante legal del proponente. **ANEXO 1**
- De acuerdo con las Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección y Social, los valores máximos para el reconocimiento y pago, se sujetarán a lo dispuesto por la normatividad expedida y actualizada por el Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 3514 de 26 de diciembre de 2019 y Circulares 03, 04, 05, 06, 07 y las demás que adicionen modifiquen o aclaren).
- Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución y en la Ley.

### 9.1 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

UNISALUD-UPTC, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

### 9.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" ANEXO 7.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad Administradora de Planes de Beneficios UNISALUD-UPTC, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la



responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del formato de la presente Invitación.

En caso de que UNISALUD-UPTC advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de UNISALUD-UPTC, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de esta.
- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- A que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones en esta invitación y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que UNISALUD-UPTC comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

### 9.3 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

UNISALUD-UPTC, garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa

### 9.4 SARLAFT ANEXO 8

La Junta Administradora de la Unidad de Servicios de Salud adoptó el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, razón por la cual el oferente deberá diligenciar el citado anexo.

### 9.5 CALIDAD DEL PROPONENTE EN CUANTO A SU CONFORMACIÓN E INHABILIDADES.



Podrán participar las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y Protección Social o Secretaría de Salud de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, que cumplan con las exigencias establecidas por la Universidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar.

Los participantes deberán estar autorizados como distribuidores y/o proveedores de medicamentos, habilitados y/o con certificado de funcionamiento vigente autorizados por la Secretaría de Salud de Boyacá conforme las disposiciones establecidas en el Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, Decreto 2200 de 2005 "Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones", Resolución 1403 de 2007 "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones", y que acrediten la capacidad, recurso humano y físico suficiente para garantizar el objeto de la presente invitación a cotizar.

El proponente debe realizar manifestación expresa de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, en las leyes y reglamentos para contratar, lo cual se declara bajo gravedad del juramento.

No podrán participar en el procedimiento de selección, ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incursas en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley.

**Con la presentación de la propuesta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley.**

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente a la Universidad. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la UPTC.

#### 9.6 SUJECCIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

Los proponentes deben estudiar la información contenida en la invitación, en las modificaciones que se llegaren a producir y a la vez debe analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta declara y acepta estar de acuerdo con Pliegos de Condiciones y se sujeta a ellos, en razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

#### 9.7 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Con el objeto de garantizar la pluralidad de oferentes, el deber de selección objetiva y cumplir con los fines de la contratación, con fundamento en lo establecido en el Acuerdo 084 de 2022, la Entrega de Propuestas y Apertura, los oferentes remitirán la totalidad de su oferta Escaneada en formato PDF, a los correos Electrónicos: [contratacion@uptc.edu.co](mailto:contratacion@uptc.edu.co) con copia a [contratacion.unisalud@uptc.edu.co](mailto:contratacion.unisalud@uptc.edu.co)

#### 9.8 CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA:

El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida que la Ley lo determine. El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante oficio dirigido a la Unidad de Servicios de Salud, antes de la evaluación y adjudicación.

#### 10. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

El pliego de condiciones definitivo se publicará según el cronograma en la página web: [www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co) y portal SECOP II.

#### 11. ACLARACIONES AL PLIEGO Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES



Si algún proponente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en el presente pliego de Condiciones o en el definitivo, o si requiere aclaración, modificación o complementación de alguna estipulación contenida en él, podrán en cumplimiento de los principios señalados en la normatividad vigente sobre la materia, solicitar aclaraciones y/o modificaciones a dichos pliegos de condiciones. A tales efectos, se tiene prevista la presentación de observaciones por parte de los proponentes, según cronograma radicadas al correo electrónico [contratacion@uptc.edu.co](mailto:contratacion@uptc.edu.co) con copia al correo electrónico [contratacion.unisalud@uptc.edu.co](mailto:contratacion.unisalud@uptc.edu.co)

La UNIVERSIDAD responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política las solicitudes de aclaración, las cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Que hayan sido radicadas ante la UNIVERSIDAD, en las fechas y horarios establecido para el efecto.
- Que hayan indicado claramente el numeral de las Condiciones Específicas de Contratación, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.
- Que hayan indicado claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física y electrónica.

Todas y cada una de las observaciones presentadas en término a los correos electrónicos [contratacion@uptc.edu.co](mailto:contratacion@uptc.edu.co) con copia al correo electrónico [contratacion.unisalud@uptc.edu.co](mailto:contratacion.unisalud@uptc.edu.co) y de acuerdo a las estipulaciones anteriormente mencionadas, se contestarán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la Página web [www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co) en el Link Contratación – Invitaciones Públicas y Portal SECOP II.

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Contratación de UNISALUD-UPTC podrá expedir ADENDAS en la que se pueda aclarar, modificar o adicionar los pliegos de condiciones y especificaciones. En el evento en que se efectúen cambios al presente pliego de condiciones, éstos serán realizados oficialmente mediante adendas, los cuales pasarán a formar parte de los mismos.

## 12. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Contratación de UNISALUD-UPTC, podrá "Suspende" el proceso de selección o la respectiva adjudicación, cuando existan circunstancias o elementos de juicio suficientes para tomar tal decisión, siendo circunstancias imprevisibles para la Universidad. Una vez desaparecidas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el ordenador del gasto previa recomendación del Comité de Contratación de UNISALUD-UPTC, "Reanudará" el Proceso de Invitación Pública, cuyos términos iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la Expedición de la Reanudación. Tanto el Acto de Suspensión como el de reanudación se realizará mediante Resolución Rectoral Motivada.

## 13. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación pública únicamente será declarada desierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señale expresamente las razones para tomar tal decisión. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 084 de 2022, que indica:

**ARTÍCULO 25.- DECLARATORIA DE DESIERTA.** *La invitación pública únicamente será declarada desierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señale expresamente las razones para tomar tal decisión. Parágrafo: En caso de declararse desierta la invitación pública que trata este artículo, se contratará el proveedor de tecnología en salud en lo relacionado relativo al suministro de medicamentos de manera directa siempre y cuando no supere la cuantía de seiscientos (600) SMMLV.*

## 14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad decidirá sobre la INVITACIÓN PÚBLICA dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Rector, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, previo concepto



y recomendación del Comité de Contratación de UNISALUD-UPTC. El nombre del proponente favorecido se publicará en la página Web de la Universidad [www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co) y el portal SECOP II, así como los resultados de la INVITACIÓN PÚBLICA.

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo en los días señalados en el cronograma. El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la propuesta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar al oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje y así sucesivamente.

De conformidad con lo establecido en las normas internas de la Universidad, en caso de presentarse circunstancias sobrevinientes a la contratación que determinen la inconveniencia de la adjudicación para los intereses de la Universidad, se procederá a la revocatoria del proceso de contratación.

#### 15. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contratará por el valor de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$1.390.000.000.00)**, con Cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 100 del 17 de marzo de 2023.

En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 084 de 2022, la Universidad descartará toda propuesta cuyo valor incluido IVA, esté por encima de los valores señalados. De acuerdo a las Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección y Social los valores máximos para el reconocimiento y pagos se sujetarán a lo dispuesto por la normatividad expedida y Actualizada por el Ministerio (Resolución 3514 de 26 de diciembre de 2019 y Circulares 03, 04, 05, 06, 07 y las demás que adicioneen modifiquen o aclaren). La Universidad se reserva el derecho para que, de acuerdo a las necesidades, ésta suma pueda ser variada adicionándose o disminuyéndose según corresponda.

#### 16. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se realizará bajo la modalidad de contrato de SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS. El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto del presente contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2023**. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución.

#### 17. FORMA DE PAGO

Los pagos del presente contrato se realizarán, mediante pagos parciales. La ENTIDAD pagará al CONTRATISTA en los términos establecidos en la Ley 1122 de 2007, y demás normatividad concordante sobre la materia. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA presentará a la ENTIDAD, durante los primeros diez (10) días de cada mes, la respectiva factura cumpliendo con:

- Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA presentará a UNISALUD-UPTC, durante los primeros diez (10) días de cada mes, la respectiva factura.
- Entendiéndose que para que pueda efectuarse el pago el CONTRATISTA facturará con base en el número de usuarios del único listado
- Deberá adjuntar con la respectiva factura, el informe de supervisión para autorizar el pago de cada mes basado en la auditoría y en el reporte de indicadores.
- Con la presentación de cada factura, así como para la expedición de la certificación por parte del supervisor del contrato para pago.
- Reporte mensual de estadísticas, así como del archivo de compras y ventas de medicamentos según formato MED100MPRE, y demás informes que sean solicitados por el contratante.



- Certificación de cumplimiento y del informe de ejecución expedidos por el supervisor del contrato para el pago de acuerdo al formato establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad.
- Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales al día.
- Fotocopia simple del contrato (solo con la primera factura), y Fotocopia del registro presupuestal (solo con la primera factura).
- Fotocopia de las pólizas aprobadas (solo con la primera factura).
- Certificación bancaria con cada factura.

Al proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, en el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva factura con el lleno de los registros legales según corresponda, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante **Ordenanza 030 de 2005** "Por la cual se ordena la emisión de la estampilla pro desarrollo de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" y que corresponde al 1% del valor neto del valor a pagar.

**NOTAS:**

- UNISALUD-UPTC podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.
- Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros UNISALUD-UPTC.
- Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.
- Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago.
- El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.
- El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción UNISALUD-UPTC, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.
- El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden Departamental, distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.
- En caso de omisión UNISALUD-UPTC lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.
- El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por UNISALUD-UPTC. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. Pero en todo caso por la simple presentación de la Propuesta se deduce que los Proponentes conocen y aceptan dichas condiciones de pago.
- En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

**18. ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA**

**18.1 ENTREGA**

La entrega de la oferta (LA TOTALIDAD DE LA OFERTA, DEBIDAMENTE ESCANEADA, FIRMADA y LEGIBLE, EN FORMATO PDF no modificable) se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE vía correo electrónico [contratacion@uptc.edu.co](mailto:contratacion@uptc.edu.co), con copia al correo [contratacion.unisalud@uptc.edu.co](mailto:contratacion.unisalud@uptc.edu.co)

VIGILADA MINEDUCACIÓN





Adicionalmente la oferta económica deberá presentarse también en documento formato Excel dentro del mismo e-mail, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma.

**NOTA:** Al momento de elaborar el correo electrónico cada oferente deberá tener en cuenta:

- EL TAMAÑO MÁXIMO PERMITIDO PARA LOS ARCHIVOS ADJUNTOS ES DE 25 MEGABYTES. En caso de que en un solo correo no se puedan adjuntar todos los archivos que conforman su propuesta, los oferentes pueden enviarlos separadamente en dos o más correos señalando en el asunto de cada correo lo que se señala a continuación:

PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2023, OFERENTE XXXXXXXX PARTE I;

PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2023; OFERENTE XXXXXXXX, PARTE II y así sucesivamente.

- NO SE ACEPTAN ARCHIVOS COMPARTIDOS EN GOOGLE DRIVE.

- SE DEBERÁ RELACIONAR EL NÚMERO DE ARCHIVOS ADJUNTOS, EL NOMBRE DE CADA UNO, EL TAMAÑO EN BYTES (para lo cual deberán dar clic derecho sobre el archivo ESCANEADO, opción propiedades y copiar el TAMAÑO del archivo). Ejemplo:

Número de archivos: 15

Archivo N° 1: Rup (1, 49 MB (1.568.610 bytes).

Archivo N° 2: Carta de presentación (59,9 KB (61.415 bytes).

Y así sucesivamente.

El valor de la propuesta será en pesos colombianos con centavos (máximo dos) incluyendo todos los gastos y discriminando los impuestos a que haya lugar.

### 18.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá ser enviada vía correo electrónico cuyo asunto será: "PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2023" y con la siguiente portada:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2023

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: XXXXXXXXXXXXXXXX

NIT: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECCION: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

### 18.3 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

- El PROPONENTE deberá hacer una lectura juiciosa y detallada de los requisitos establecidos en estos pliegos.
- La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones técnicas, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido por ser completo,

VIGILADA MINEDUCACION



compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folios.
- La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente y debidamente firmado.
- LA PROPUESTA se enviará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE vía correo electrónico [contratacion@uptc.edu.co](mailto:contratacion@uptc.edu.co) con copia al correo [contratacion.unisalud@uptc.edu.co](mailto:contratacion.unisalud@uptc.edu.co) ESCANEADA EN SU TOTALIDAD y adicionalmente la oferta económica deberá presentarse también en documento formato Excel dentro del mismo email.
- No se aceptarán propuestas por fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma. Toda propuesta que se presente por fuera del plazo señalado en el cronograma, así como entregada de manera diferente a la señalada en el presente Pliego de Condiciones o condiciones y requerimientos, será rechazada.
- El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los anexos enunciados a lo largo de este documento, los cuales hacen parte integral del mismo.
- No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.
- En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, con centavos (máximo dos), incluyendo todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.
- Serán a cargo del PROPONENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.
- En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

#### 18.4 AUDIENCIA DE CIERRE ENTREGA DE PROPUESTAS

La Universidad realizará la audiencia de cierre una vez culminado el plazo para presentar propuestas. La Audiencia se llevará a cabo de manera virtual utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma Web "Hangouts Meet", en el siguiente link. <https://meet.google.com/goa-wyiy-mia>. Acto seguido se levantará el acta y se publicará en portal web y SECOP II donde se encuentran los documentos de la invitación pública.

#### 19. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

##### 19.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

VIGILANCIA MINEDUCATIEN



Jurídico	Carta de presentación de la oferta suscrita por el proponente o su representante Legal.	<p>Carta de presentación de la oferta, suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. <b>ANEXO1.</b></p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio, una Unión Temporal o promesa de sociedad futura, en la Carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal y sociedad futura, además el nombre de los integrantes del mismo.</p> <p>Si se trata de persona jurídica, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días Hábiles al cierre del presente proceso. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad.</p>
Jurídico	Certificado de Matrícula Mercantil	<p>Si se trata de PERSONAS NATURALES, copia del Certificado de Matrícula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días Hábiles anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.</p> <p>La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o Permanente en Colombia.</p>
Jurídico	Certificado de la Existencia y de Representación Legal	<p>Si se trata de PERSONA JURÍDICA NACIONAL, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días Hábiles anterior al cierre del presente proceso.</p> <p>Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la presente invitación (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS).</p> <p>Si se trata de PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días Hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.</p> <p>Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.</p> <p>Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley vigente sobre la materia y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.</p> <p>Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal</p>



		<p>país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.</p>
Jurídico	<p>Estar a Paz y Salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones.</p>	<p>Para el caso de Personas Jurídicas, Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo del <b>ANEXO 2</b> de la presente Invitación.</p> <p>Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la declaración debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos LABORALES) y a parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.</p> <p>Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.</p> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Con relación a este ítem la universidad evaluará el cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo al art.50 de la Ley 789 de 2002 cuya responsabilidad recae en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente.</p>
Jurídico	<p>No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.</p>	<p>En todos los casos, el proponente deberá afirmar bajo juramento, <u>el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta</u> y la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley.</p>
Jurídico	<p>El Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría, los antecedentes judiciales y los antecedentes disciplinarios del proponente y de su Representante legal</p>	<p>El Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría, los antecedentes judiciales, el registro nacional de medidas correctivas, los antecedentes disciplinarios del proponente y de su Representante legal serán consultados directamente por la Universidad en las siguientes páginas web:</p> <p>Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República. <a href="https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales">https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales</a></p> <p>Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal: <a href="https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a></p> <p>Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal actualizado: <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/</a></p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, con vigencia no mayor a tres (3) meses.</p>

VIGILANCIA MINEDUCACION



		<a href="https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page">https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page</a>
Jurídico	Estar inscrito en el Registro Único Tributario	Copia del Registro Único Tributario RUT actualizado, expedido por la DIAN con fecha de generación no superior a seis meses.
Jurídico	Documento de identificación válido.	El proponente o su representante legal deben contar con documento de identificación válido. Fotocopia de la cédula del proponente o su representante legal.
Jurídico	Documentos Confidenciales	Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la Oferta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad.
Jurídico	Concepto sanitario de funcionamiento	Concepto sanitario de funcionamiento vigente expedido por la Secretaria de Salud de Boyacá para el suministro de medicamentos de cada uno de los puntos de entrega ofertados según la Invitación a Cotizar.
Jurídico	Póliza de seriedad de la oferta	La Póliza de seriedad de la oferta de la Propuesta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos: BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. NIT. 891800330-1 AFIANZADO: El proponente VIGENCIA: Desde la fecha de entrega de la propuesta y sesenta (60) días más. VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. Esta Garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar la garantía y el recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.
Jurídico	Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.	El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, se debe: a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. d- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIO señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. e- Señalar la duración del mismo que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más. f- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación: Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

		<p>El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.</p> <p>En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.</p> <p>g - Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.</p> <p><b>APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS:</b></p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con las Condiciones y requerimientos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.</p> <p>Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>
Jurídico	Certificación de Evaluación del Proveedor de la UPTC	<p>Tomando en cuenta que éste es un documento expedido por la misma Universidad, de acuerdo a las directrices previstas en el Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2013, no se les solicitará a los oferentes. En todo caso y tomando en cuenta que es requisito de habilitación jurídica que el proveedor de bienes o servicios de la universidad ostente una evaluación igual o superior al 70% de acuerdo a la guía A-AB-P01-G02, para poder ser objeto de verificación por parte de la entidad debe diligenciarse el Correspondiente <b>ANEXO 6</b></p>
Jurídico	Compromiso Anticorrupción	<p>Suscribir el compromiso anticorrupción, contenido en el <b>ANEXO 7</b> en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.</p>
Jurídico	Sistema De Administración Del Riesgo De SARLAFT	<p>La Junta Administradora de la Unidad de Servicios de Salud adopto El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo <b>ANEXO 8.</b></p>
Jurídico	Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.	<p>El Proponente deberá anexar copia de la Cédula de Ciudadanía, de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.</p>

**NOTAS:**

VIGILADA MINEDUCACIÓN



- En el proceso primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Universidad. Una vez solicitados, el proponente cuenta con un plazo, según el cronograma para subsanar lo requerido. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o falta de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta (De cada una de las actividades descritas en el presente proceso, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de errores, omisiones o faltas quedando entendido que el objeto contractual se recibirá a satisfacción única y exclusivamente con base en lo establecido en las especificaciones generales y particulares).
- Todo costo que no esté incluido en la propuesta relacionada con personal y gastos administrativos requeridos adicionalmente por el Contratista será asumido por su propia cuenta.

## 19.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

**Copia Del Certificado De Registro Único De Proponentes (RUP):** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la Invitación. La presente invitación se encuentra clasificada en códigos UNSPSC. Los proponentes deberán estar clasificados, en los siguientes códigos UNSPSC adoptados por Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CLASES Y PRODUCTOS
51	00	00	UNSPSC 51000000 Segmento: Medicamentos y Productos Farmacéuticos
51	10	00	UNSPSC 51100000 Familia: Categorías de medicamentos varios
51	10	15	UNSPSC 51101500 Clase: Antibióticos

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP), se verificarán los correspondientes estados financieros **A CORTE DE 31 DE DICIEMBRE DE 2021** o información posterior a ésta; **en caso de tener reportada más de un año de información financiera se tomará el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente (Decreto 579 de 2021, artículo 3). En caso de presentar información con corte diferente al solicitado SUS ESTADOS FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS.**

En caso de consorcios o uniones temporales, se evaluarán los estados financieros del mejor año fiscal que se refleje en el registro único de proponentes **para cada uno de sus integrantes.**

En igualdad de condiciones se evaluarán los estados financieros en caso de Consorcios o Uniones Temporales y **se realizará la SUMATORIA de los Estados Financieros de Cada uno de los integrantes.**

**Nota 1:** Para Efectos de verificación de los estados financieros, el oferente **deberá indicar** cuál es el mejor año fiscal reflejado en el RUP, el cual será objeto de evaluación.

**Nota 2:** Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón **NO SE ACEPTAN BALANCES FINANCIEROS.**

Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos tales como: Cumplimiento de la Clasificación de la inscripción en el RUP según UNSPSC, la vigencia del certificado y con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, **se evaluará conforme al presupuesto oficial de lo ofertado por el proponente,** de la siguiente manera:

### a). Índice de Liquidez

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 1.4	No admisible
<b>MAYOR DE 1.4</b>	<b>Admisible</b>

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:**

El Índice de liquidez deberá ser mayor al **1.4**

**CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:**

El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor al **1.4**, así:

$$\text{Liquidez} = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

**b). Índice de Endeudamiento**

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos) \*100

MAYOR DE 49%	No admisible
<b>MENOR O IGUAL 49%</b>	<b>Admisible</b>

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:**

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 49%

**CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:**

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes \*100, el cual deberá ser menor o igual  $\leq$  al **49%**, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

**c). Capital de trabajo** El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

MENOR A 53% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
<b>MAYOR O IGUAL A 53% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>Admisible</b>

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:** El capital de trabajo presentado debe ser mayor o igual a 50% del valor del presupuesto oficial.

**CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:** El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor o igual a 53% del valor del presupuesto oficial.

**d). Patrimonio.**

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total

MENOR A 27% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
<b>MAYOR O IGUAL A 27% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>Admisible</b>

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:** El patrimonio presentado debe ser mayor o igual a 27% del valor del presupuesto oficial.

VIGILANCIA MINEDUCACIÓN



**CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:** El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor o igual a 27% del valor del presupuesto oficial.

**Nota: Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.**

Así mismo es importante tener en cuenta el concepto y formula de cada índice de la siguiente manera:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** = Activo Corriente / Pasivo Corriente.  
Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** = Pasivo Total / Activo Total.  
Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **CAPITAL DE TRABAJO** = Activo corriente - Pasivo corriente.  
Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
- **PATRIMONIO** = Activo total - Pasivo total.  
Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 084 de 2022 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el anterior análisis sirve de soporte a la presente contratación, siendo consecuente con el valor, magnitud del objeto del proceso requerido por la Universidad y con el fin de garantizar pluralidad de oferentes que cuenten con capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato a adjudicar.

### 19.3 DOCUMENTOS VERIFICACIÓN TECNICA

TIPO	CONDICIONES	DOCUMENTOS REQUERIDOS
Técnico	Portafolio de Servicios actualizados	Documento donde se incluyan listado de los laboratorios farmacéuticos reconocidos legalmente, oportunidad de entrega, puntos de dispensación y horario de atención para entrega de los medicamentos, insumos y dispositivos médicos.
Técnico	Cumplimiento del estándar de Recurso humano Y ESTANDARES DE HABILITACION	Aportar certificación expedida por el representante legal del oferente donde se garantice el cumplimiento del estándar de recurso humano y los estándares de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, y demás normas que adicione o modifiquen
Técnico	Certificado del Registro de Residuos Peligrosos	Certificación expedida por la empresa contratada por el oferente, para la gestión integral de Residuos Peligrosos.
Técnico	Presentar el listado las tarifas para cada modalidad de contratación.	El oferente presentará la propuesta de tarifas para cada modalidad de contratación (Capitación y Evento) establecida en el pliego.
Técnico	Horarios De Atención En Puntos	El proponente debe ofrecer horario de atención de 12 horas en todos sus puntos de cobertura (Paipa, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Tunja). <b>Lo cual deberá señalarse mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal. ANEXO 9</b>
Técnico	Documento De Procedimiento y/o Manual	El proponente debe adjuntar copia del documento de procedimiento y/o manual de fármaco vigilancia y tecno vigilancia institucional del oferente,



	<b>De Fármaco vigilancia Y Tecno vigilancia</b>	para garantizar que, al momento de reportarse un evento por parte de un paciente, se cumpla con el proceso dispuesto en la normatividad.
<b>Técnico</b>	<b>Actas de inspección vigilancia y control sanitario de los Municipios incluidos</b>	El proponente debe adjuntar la última acta de inspección, vigilancia y control sanitario expedida por la autoridad competente que se encuentre vigente, de cada uno de los puntos de dispensación requeridos (Tunja, Duitama, Sogamoso, Paipa, Chiquinquirá), en caso de que en el soporte se evidencie hallazgos por la autoridad competente el oferente debe aportar la subsanación pertinente.
<b>Técnico</b>	<b>Modelo de servicio al cliente</b>	El proponente debe adjuntar Modelo de servicio al cliente, donde se detalle: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Si posee un área o colaborador encargado que canalice las inquietudes, sugerencias y solicitudes de los clientes (atención al cliente) horarios, canales y flujo de atención de quejas y reclamos.</li> <li>b. Adjunte indicadores actuales del manejo de quejas y sugerencias de los usuarios.</li> <li>c. Detallar el proceso de entregas a domicilio, donde se especifique el procedimiento, tiempos y si existen restricciones.</li> <li>d. Describir el proceso y compromiso en la entrega de faltantes.</li> <li>e. Atención preferencial a mujeres embarazadas y adultos mayores en el despacho de medicamentos.</li> </ul>

### 19.3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

El proponente debe indicar claramente en la oferta si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto a los bienes ofrecidos. En caso de ser un distribuidor, durante toda la vigencia deberá sostener los productos en iguales condiciones a las ofertadas.

Además, cumplir con el objeto contractual en la forma y condiciones propuestas y aceptadas por las partes, colaborar para que el contrato se cumpla dentro de las condiciones de calidad, eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo con la ley y demás normas legales y estatutarias.

Aunado deberá dar respuesta a las quejas presentadas por los usuarios relacionadas con el no suministro o la calidad de la atención, y proyectará la respuesta en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la recepción de la misma.

Todos los medicamentos deben cumplir con las especificaciones establecidas en el Decreto 677 de 1995, Decreto 4725 de 2005, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, la Resolución 1403/2007, Decreto 2200 de 2005, Decreto 2473 de 2018, Decreto 549 de 2001 modificado por los Decretos 162 de 2004 y 900 de 2018, Decreto 1782 de 2014, Decreto 4725 de 2005, modificado por los Decretos 4562 de 2006, 4957 de 2007, 38 de 2009, 3275 de 2009, 1313 de 2010, 582 de 2017, y 1030 de 2007 modificado por el Decreto 218 de 2009; Resolución 1604 de 2013, Decreto 2106 de 2019 y las demás normas concordantes que adicionen o sustituyan, así como las especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde con la naturaleza química y/o biológica del medicamento.

Garantizará la agilidad y oportunidad el suministro ininterrumpido de los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos mediante horarios amplios y accesibles para la atención de los usuarios en la fecha y hora asignada.

Apoyará y facilitará las labores de supervisión, evaluación y control que UNISALUD-UPTC realice, y atenderá sus recomendaciones. En los casos en los cuales se reporten reacciones adversas o ausencia del efecto terapéutico, el Contratista se hará cargo de los exámenes o análisis físico- químicos derivados de la situación en mención. Además, dará respuesta oportuna a información solicitada por los entes de control (Superintendencia Nacional de Salud, Invima, Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría de Salud Departamental e Instituto Nacional de Salud) en lo referente a los siguientes indicadores:

VIGILADA MINEDUCACIÓN





1. Porcentaje de medicamentos pendientes entregados en 48 horas
2. Proporción de fórmulas médicas entregadas de manera completa
3. Proporción de fórmulas médicas entregadas de manera Oportuna
4. Promedio de tiempo de espera para la entrega de medicamentos pendientes (días)
5. Promedio de tiempo de espera para la entrega de medicamentos incluidos en el PBS
6. Promedio de tiempo de espera para la entrega de medicamentos no incluidos en el PBS
7. Porcentaje de solicitudes de reembolso de medicamentos reconocidas.

Informará a UNISALUD todos los casos en que se presente suplantaciones o fraude por parte de los usuarios.

Presentar con la cuenta de cobro, los informes y demás reportes de acuerdo con las normas vigentes.

El proponente deberá garantizar la entrega de la totalidad de los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos, si por alguna eventualidad no puedan ser despachados de manera inmediata y quedan pendiente de entrega, deben ser suministrados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud, acatando el cumplimiento a la Ley 1171 de 2007 y Circular 051 de 2008, Resolución 1604 de 2013 y demás normas reglamentarias y complementarias.

Para los antibióticos y medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos de uso pediátrico el suministro debe ser máximo dentro de las veinticuatro (24) horas corridas, el pendiente solo se podrá registrar como recibido en el momento de la entrega. En caso de que el Contratista incumpla con la entrega del medicamento, y s el usuario por tal motivo decide comprarlo, el contratista deberá reembolsarle el valor pagado.

Los medicamentos suministrados deben tener registro INVIMA, LOTE y BPM como prueba de calidad de los mismos, conforme lo establecido en el Artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en la Ley 677 de 1995 del Ministerio de Protección Social, en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, en la Resolución 1403 de 2007, en el Decreto 441 de 2022 y demás normas que adicionen, aclaren o modifiquen.

El proveedor debe cobrar el valor de la cuota moderadora de acuerdo con la categoría y descontarlo del valor de la factura.

Se deberá relacionar en la propuesta, los laboratorios Farmacéuticos de los cuales el proponente entregará medicamentos a los afiliados de UNISALUD-UPTC y será obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

El proponente suministrará los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos conforme a las indicaciones y especificaciones consignadas en la correspondiente autorización emitida por UNISALUD, y no está permitido:

- Cambiar presentaciones (ejemplo: tabletas por ampollas) y concentraciones de medicamentos.
- Transcribir fórmulas.
- Cambiar medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos prescritos a los pacientes y suministrar a cambio artículos diferentes a los especificados en la fórmula.
- Se entregarán las cantidades exactas de medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos formulados independientemente del número de unidades contenidas en cada presentación, siempre y cuando este fraccionamiento no implique manipulación de los medicamentos.

Diligenciar la totalidad de la información solicitada, ello es necesario para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los productos ofertados, de lo contrario no se procederá a realizar la evaluación de dicho proponente.

UNISALUD-UPTC realizará encuestas de satisfacción de la calidad del servicio recibido, diligenciada por el usuario, si aplica debe realizarse un plan de mejoramiento con las acciones correctivas y preventivas, a fin de establecer y garantizar una mejora continua en el servicio ofertado.

Mantener en permanente ejecución el programa de fármaco vigilancia de conformidad con la normatividad vigente



El Contratista en virtud del presente contrato se obliga a suministrar a los afiliados de UNISALUD, los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos a través de una red de dispensación, conformada por los establecimientos y/o servicios farmacéuticos habilitados que para efectos del presente contrato se denominarán farmacias

### 19.3.1.1 TARIFA MODALIDAD CAPITACIÓN

**UNISALUD-UPTC** contratará el suministro de medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos objeto de la presente Invitación a Cotizar, por modalidad de Capitación, teniendo como referencia la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Contributivo, establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 2908 de 2022).

La tarifa para esta modalidad de contratación no puede ser mayor al 14% de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Contributivo, establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el año 2023 (Resolución 2908 de 2022). El porcentaje de capitación será fijo durante la ejecución y vigencia del contrato suscrito a partir de la presente Invitación a Cotizar.

**UNISALUD-UPTC** contratara por evento el suministro de los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos que son excluidos de la capitación y se encuentren incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (ver listado de exclusiones referido en la Resolución 2808/2022).

La tarifa para esta modalidad de contratación no puede ser mayor al precio de compra del medicamento más el 19%. La tarifa será fija durante la ejecución y vigencia del contrato suscrito a partir de la presente Invitación a Cotizar.

La propuesta que supere las tarifas establecidas para cada modalidad de contratación (Capitación y Evento) no será tenida en cuenta, para participar en el proceso de esta Invitación.

### 19.3.1.2 TARIFA MODALIDAD DE EVENTO

Como el objeto del contrato es el suministro por modalidad de evento de todos los medicamentos no incluidos en el Plan de Beneficios de Salud (Resolución 2808 de 2022), formulados en cualquier nivel de complejidad, alto costo, y los ordenados por fallos de tutela cuyo despacho o entrega depende de las necesidades que requieran los usuarios, la propuesta económica se presentará a precios unitarios de unidad mínima de entrega según la presentación relacionada (Tableta, ampolla, capsula, gragea) sobre una muestra de medicamentos que se relacionan a manera de ejemplo, los cuales servirán para comparar, evaluar y calificar precios unitarios a sus oferentes, anexando el laboratorio, los precios ofertados deberán indicarse en moneda colombiana y estar expresados en la unidad mínima del producto establecida. De igual forma el proponente debe tener en cuenta los precios regulados en las Resoluciones vigentes y establecer las tarifas con las cuales se facturarán los medicamentos autorizados, máximo se cancelará al precio de compra del medicamento más el 19%. La tarifa será fijada durante la ejecución y vigencia del contrato suscrito a partir de la presente Invitación a Cotizar.

Para el caso de medicamentos regulados por el gobierno nacional con posterioridad a la adjudicación, el adjudicatario, en ese momento contratista, deberá ajustar los precios como mínimo a los valores regulados por el Gobierno Nacional.

Los medicamentos que no sean entregados por EL CONTRATISTA en forma completa e inmediata a la solicitud, deben ser entregados en un lapso no mayor a 48 horas en el lugar de residencia del usuario o donde el mismo usuario autorice. El contratista debe autorizar al usuario la adquisición y debe realiza el reembolso de dinero de dichos medicamentos a los precios pactados contractualmente en un tiempo no mayor a 5 días.

Nota: Esta modalidad de pago aplicara para el suministro de medicamentos de usuarios que se encuentren en otras ciudades o municipios, previa autorización de UNISALUD al contratista.

VIGILANCIA MEDICACION





ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO
1	APIXABAN 5 MG ;(ELIQUIS); TABLETA; PFIZER
2	BRIMONIDINA TARTRATO 0.2% (BRIMOFTAL X 0.2% X 5ML)
3	BUDESONIDA + FORMOTEROL INH 200/6 MG TABS (AEROVIAL)
4	BUDESONIDA/FORMOTEROL 160MCG/4.5 MCG (SYMBICORT RAPIHALER) 200 DOSIS
5	BUPROPION 150 MG; (WELLBUTRIN); TABLETA; GSK
6	CARBOXIMETILCELULOSA 0,5% *15ML (LAGRIKOV - BLASKOV
7	CITRATO DE CALCIO 1500 MG / VITAMINA D 3 200 UI (CITRAGEL 1500MG/200UI)
8	CONCOR - Bisoprolol 10mg/1U - Sólido - Oral x 30 - MERCK
9	DIENOGEST 2MG +ETINILESTRADIOL 0,03 MG; (BELLAFACE); TABLETA
10	DULAGLUTIDA 1,5MG; (TRULICITY); AMPOLLA; * 0,5ML; LILLY
11	EMPAGLIFLOZINA 10 MG ;(JARDIANCE); TABLETA; BOEHRINGER
12	EMPAGLIFLOZINA 12.5/ METFORMINA 850MG (JARDIANCE DUO 12.5/850MG)
13	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG/G FEVENY CREMA VAG. *43 G - BCNMEDICAL
14	FEXOFENADINA CLORHIDRATO 120 MG; (RINO LAST); TABLETAS
15	FORMOTEROL 6 MCG + BUDESONIDA 200 MCG ;(AEROVIAL); CAPSULAS; NOVAMED
16	JARDIANCE TAB 10 MG EMPAGLIFLOZINA BOEHRINGER
17	LEVOTIROXINA 88 MCG; (EUTIROX); TABLETAS; MERCK
18	LOSARTAN 50MG+HIDROCLOROTIAZIDA 12.5MG; (SATOREN); TABLETAS; BUSSIE
19	OLOPATADINA 0.2%/3ML (ALAP X 0.2%)
20	PREGABALINA 50 MG; (LYRICA); TABLETA
21	ACETAMINOFEN; 325mg/1U; CODEINA; 30mg; TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA; ORAL;(ALGIMIDE F); TABLETAS; 1U/CAJA X 100
22	ALIMENTO ESPECIAL MONOMERICA HIPOALERGENICA X 400 G 0 -3 (ELECARE X 400G)
23	CALCIPOTRIOL 0.05MG+BETAMETASONA 0.5MG ;(DAIVOBET); UNGUENTO; *30GR; LEO
24	CARBAMAZEPINA (TEGRETOL RETARD) 400MG CAJA X 20 TAB LIB PROL INST NOVARTIS
25	COLECALCIFEROL; 7000UI/1 U; TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA; ORAL;(NUEVI D); TABLETA; 1 U/CAJA X 12
26	DIVALPROATO DE ACIDO VALPROICO 250MG; (VALCOTE ER); TABLETAS; ABBOTT
27	ENSOY PROTEINA FORMULA NUTICIONAL X 400 G
28	ENSURE ADVANCE LATA X 400 GR ABBOTT
29	ESOMEPRAZOL;20 mg/1 U; TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA; ORAL; (NEXIUM); TABLETA; 1 U/CAJA X 28
30	KETOPROFENO GEL X 2.5% GENFAR * 60G
31	LOSARTAN POTASICO 100MG + HIDROCLOROTIAZIDA 25MG (SATOREN H-FORTE)
32	NEOCATE JUNIOR NEUTRO LATA X 400
33	NEOCATE LCP CON DHA Y ARA X 400 G 0 - 12 MESES NUTRICIA

34	NEPRO NUTRICION RENAL COMPLETA LATA X 237ML ABBOTT
35	NUTREN PULMONARY FRASCO X 250 ML X 8.45 OZ
36	NUTRICIÓN ESPECIALIZADA 1.5KCAL; (ENSURE PLUS HN); BOTELLA; ABBOTT
37	PAÑAL TENA SILP ULTRA TALLA M
38	TADALAFILO 5 MG; (CIALIS); TABLETAS
39	ENSURE LIQUIDO 220 ML FRASCO
40	TIAMINA100+PIRIDOXINA100+CIANOCOLOBANINA10;(NEUROBION DC10000); JERINGA; *2ML

### 19.3.2 INSTALACIONES:

El Suministro será realizado en las instalaciones que disponga el contratista con puntos de distribución debidamente habilitados en los municipios de Duitama, Sogamoso, Paipa, Chiquinquirá y Tunja, para ello debe:

- Adjuntar el certificado de funcionamiento vigente de cada punto avalado mediante concepto técnico-sanitario favorable que expida la Secretaría de Salud Departamental.

Cumplir con los requisitos mínimos que exija el Ministerio de Protección Social, Secretaría de Salud o Autoridad competente, específicamente con los requisitos contemplados en la Ley 1751 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, la Resolución 1403 de 2007, Decreto 441 de 2022, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. (Criterio cuyo cumplimiento se verificará mediante una visita a las instalaciones de los oferentes).

Fácil acceso a usuarios discapacitados.

Dar cumplimiento a las normas del Sistema de Gestión De Seguridad y Salud en el trabajo.

### 19.3.3 PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS:

Para la entrega de medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos a los usuarios afiliados a **UNISALUD-UPTC**, objeto de esta invitación, se debe presentar **únicamente** la Fórmula Médica y la comprobación de derechos mediante la verificación en la base de datos de afiliados que será suministrada en forma Mensual por **UNISALUD UPTC**. El proponente suministrara los medicamentos conforme a las indicaciones y especificaciones consignadas en la correspondiente formula médica. Los costos de las copias de los documentos ADICIONALES requeridos para despachar las fórmulas serán asumidos por el usuario.

**Ninguna fórmula se despachará cuando:**

- La fórmula presente tachaduras, borrones o enmendaduras.
- Se sustituya un producto farmacéutico o medicamento por otro producto.
- La fórmula tenga información incompleta.
- Falte firma y sello del médico que prescribe los medicamentos.
- Los medicamentos no se encuentren en el listado del POS y no cuenten con la autorización de Unisalud UPTC.
- Los medicamentos se han despachado y el usuario presenta dentro del mismo periodo del tratamiento, una formula adicional de otro profesional con el mismo medicamento.

En caso de medicamentos formulados para más de treinta días, se realizarán entregas mensuales y el cobro será de una sola cuota moderadora. Se le explicará al usuario la fecha de su próxima entrega para que la tenga presente.



Se requiere que la atención a los afiliados a **UNISALUD UPTC** sea oportuna, eficiente, con calidad y sin ningún tipo de discriminación frente a usuarios de otras IPS, EPS, particulares o de medicina prepaga da. Se deberá mantener un stock suficiente de medicamentos que asegure su oportuno y completo despacho.

La fecha de vencimiento de los medicamentos a entregar en desarrollo del objeto del futuro contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado.

En el evento que un insumo salga del mercado o presente escasez, bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el Contratista deberá informar por escrito esta situación a **UNISALUD-UPTC** debidamente soportada anexando los soportes, en un término máximo de 48 horas siguientes a que tenga conocimiento de este hecho a partir de la presentación del evento.

Para los productos que requieran refrigeración el contratista deberá garantizar la conservación de la cadena de frío hasta el momento de su entrega al usuario, utilizando el control de temperatura.

Se entregarán las cantidades exactas de medicamentos formulados independientemente del número de unidades contenidas en cada presentación, siempre y cuando este fraccionamiento no implique manipulación de los medicamentos.

#### 19.3.4 LUGARES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NÚMERO DE AFILIADOS.

Se deberá garantizar el suministro de medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos a los afiliados de UNISALUD UPTC en el Departamento de Boyacá, a través de una red amplia, suficiente y de fácil acceso, con puntos de distribución habilitados debidamente por la Secretaría de Salud de Boyacá conforme las disposiciones establecidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016 y demás normas que adicionen o modifiquen, en los municipios de cobertura y relacionados a continuación:

AFILIADOS UNISALUD POR CIUDAD ACTUALIZADO AL 1/04/2023	
Tunja	1952
Duitama	257
Sogamoso	164
Paipa	24
Chiquinquirá	14
Total de Afiliados	2411

**NOTA:** En todo caso y excepcionalmente si el medicamento, insumo y/o dispositivo médico que requiera ser entregado en otro municipio, el contratista deberá garantizar la entrega al usuario previa autorización de **UNISALUD-UPTC**.

Para aquellos municipios o sitios que se encuentran distantes de los puntos de dispensación (servicios farmacéuticos independientes y/o farmacias) y cuyo volumen de autorización es mínimo, el contratista deberá establecer un protocolo de dispensación y suministro de los medicamentos, insumos y dispositivos médicos el cual deberá ser entregado con la propuesta. Predominando el sitio referido por el usuario para la entrega, asegurando así la accesibilidad a la población beneficiaria y la oportunidad en la entrega.

#### 19.3.5 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y DE COSTOS.

El proponente seleccionado deberá presentar mensualmente acompañando la respectiva factura, la siguiente información estadística:

- Número de fórmulas, total de medicamentos y costo total entregado en el mes.
- Número de fórmulas, total de medicamentos y costo total entregado por municipio.



- Costo Promedio mensual por formulación.
- Costo promedio por paciente.
- Costo promedio por formula.
- Listado de Medicamentos de mayor formulación (10 primeros).
- Usuarios con mayor costo de formulación (5 primeros) por municipio.
- Medicamentos de mayor formulación.
- Informe mensual del porcentaje de pendientes; que no debe sobrepasar el 1% durante la ejecución del contrato.
- Indicador de oportunidad en la entrega de medicamentos. (Resolución 1604 de 2013).

#### 19.4 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

La experiencia general deberá ser relacionada según **ANEXO 3**. El oferente deberá allegar con su OFERTA, mínimo una (1) máximo cinco (5) copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o certificación de cumplimiento (adjuntando en todo caso copia de los contratos u órdenes de compra), celebrados y ejecutados por el OFERENTE, como contratista a partir del año 2016, cuyo objeto sea *suministro de medicamentos e insumos*, que sumadas arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente Invitación. El RUP debe contener la información objeto de las certificaciones presentadas, condición indispensable para validar estas.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia a calificar se logrará con la sumatoria de los contratos. En las copias de los contratos y certificaciones aportados, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. Dichas copias deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación
- En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal
- Calidad del producto entregado
- Servicio posventa
- Nombre de la persona que expide la certificación
- Debe incluir objeto del contrato, plazo de ejecución, valor ejecutado, nivel de satisfacción, estado contrato (en ejecución, terminado o liquidado), nombre teléfono y/o correo electrónico de la persona para confirmar referencia

No se tendrá en cuenta contratos con calificación del servicio regular o mala.



En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA.

Deberá acreditar este requisito a través del diligenciamiento del formato **ANEXO 3**, anexando las correspondientes constancias suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios, contratos, actos administrativos, y/o demás certificaciones jurídicamente idóneas.

NOTA: Si de la Copia de los contratos, órdenes de compra o acta de recibo final o actas de liquidación o de la copia del contrato, no se puede extraer el suministro contratado según los requisitos expuestos, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, sin perjuicio de la subsanación.

### 19.5 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SIG (Sistema Integrado de Gestión)

El oferente debe allegar con la presentación de la oferta:

Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación igual o mayor a 86% para tener un sistema SST aceptable).

NOTA: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST. Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.

Si la empresa es de riesgo I y II con menos de 10 trabajadores podrá cumplir este requisito con la certificación interna adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019 debidamente diligenciada y firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (adjuntar copia de la licencia). Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.

### 19.6 PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables, cuyo valor total y unitario no sea superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado por la Universidad. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto. Diligenciamiento del **ANEXO 4**, según TARIFAS DE LA PROPUESTA PARA LA MODALIDAD CAPITACION Y MODALIDAD EVENTO, así como el **ANEXO 5**, MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS.

En el evento en que se ofrezcan descuentos u ofertas adicionales, éstos deberán indicarse por separado señalando las condiciones de los mismos.

### 20. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN:

La adjudicación se hará al oferente cuya propuesta resulte más favorable y esté ajustada a las condiciones y requerimientos de la Invitación, previa realización de los estudios y análisis comparativos del caso, y de conformidad con los requisitos habilitantes y de ponderación establecidos.



La verificación de la Capacidad Jurídica, y la Experiencia General será realizada por la Dirección Jurídica; la Capacidad Financiera será realizada por el Departamento de Contratación. Los documentos SIG serán verificados y avalados por la oficina del Sistema Integrado de Gestión.

La evaluación de la Experiencia Específica, la propuesta económica, la propuesta técnica y las Especificaciones Técnicas Mínimas serán realizadas por el Comité Técnico Evaluador designado para la presente Invitación. Dicha evaluación se realizará los días señalados en el cronograma y procederá de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
REQUISITOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
FACTORES DE PONDERACIÓN	
COBERTURA ADICIONAL Y HORARIO DE ATENCION PARA MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS SE REALIZA EVALUACIÓN POR SEPARADO	35 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES MEDICAMENTOS <u>INCLUIDOS</u> EN EL PLAN DE BENEFICIOS	35 PUNTOS
COBERTURA ADICIONAL Y HORARIO DE ATENCION PARA MEDICAMENTOS <u>NO INCLUIDOS</u> EN EL PLAN DE BENEFICIOS SE REALIZA EVALUACIÓN POR SEPARADO	35 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES MEDICAMENTOS <u>NO INCLUIDOS</u> EN EL PLAN DE BENEFICIOS	35 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA (CAPITACIÓN Y EVENTO DE MEDICAMENTOS <u>INCLUIDOS</u> EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD - PRECIO	30 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA MEDICAMENTOS <u>NO INCLUIDOS</u> EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD - PRECIO	30 PUNTOS
<b>PUNTOS TOTAL</b>	<b>200 PUNTOS</b>

## 20.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

**20.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTE):** Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los Pliegos de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales sin perjuicio de la subsanabilidad.

**20.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE):** Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y el registro UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos tales como: Cumplimiento de la Clasificación de la inscripción en el RUP según UNSPSC, la vigencia del certificado y con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, y los indicadores solicitados.

**20.1.3 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE):** Con base en la documentación presentada para acreditar la experiencia, se verificará y determinará su concordancia con los requisitos establecidos en el presente pliego, declarando la admisibilidad o no de las propuestas.

VICERRECTORÍA DE EDUCACIÓN





**20.1.4 ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (HABILITANTE):** Se evaluarán los documentos de orden técnico exigidos en los pliegos de condiciones al igual que el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los presentes pliegos. Serán admisibles aquellas propuestas que presenten la totalidad de los requisitos, documentos técnicos y que no se excedan en el presupuesto oficial establecido por la UPTC, de lo contrario la propuesta será NO ADMISIBLE.

**20.1.5 DOCUMENTOS SIG (HABILITANTE):** Se verificará el cumplimiento de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo (REQUISITOS HABILITANTES). De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como Contratista y/o proveedor.

## 21. FACTORES PONDERABLES

La evaluación de la documentación presentada por el Proponente y que hacen parte de este factor otorgan puntaje, por tanto, ninguno de los documentos requeridos, son objeto de subsanación.

### 21.1 EVALUACIÓN PONDERACIÓN DE LA OFERTA:

<b>COBERTURA ADICIONAL Y HORARIO DE ATENCIÓN (MÁXIMO 35 PUNTOS) PARA MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS SE REALIZA EVALUACIÓN POR SEPARADO</b>	
<p>La cobertura mínima (12 horas) está dada en los municipios incluidos en la invitación a cotizar, que deben estar debidamente habilitados.</p> <p><b>El oferente que además de esos puntos, despache medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos a nivel nacional o departamental cuando se requiera obtendrá un puntaje de la siguiente manera:</b></p> <p>El proponente deberá manifestar mediante carta de compromiso, suscrita por el representante legal que además del despacho de medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos con cobertura mínima (<b>12 horas</b>) (Paipa, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Tunja), se compromete a garantizar el suministro a nivel nacional o departamental cuando se requiera. <b>Obtendrá 10 puntos.</b></p> <p><b>NOTA:</b> Para el efecto deberá señalar con su oferta el protocolo para atender dicha eventualidad.</p>	<b>10 PUNTOS</b>
<p>El proponente que oferte sin costo adicional a la universidad, línea de servicio de atención 24 horas exclusiva (telefónica, WhatsApp, y/o correo electrónico, etc.) <b>Obtendrá 10 puntos</b></p> <p><b>NOTA:</b> El proponente que no oferte línea de servicio de atención no recibirá puntaje.</p>	<b>10 PUNTOS</b>
<p>El proponente que oferte el mayor número de horas de atención adicional a las mínimas requeridas (12 horas). <b>Obtendrá 15 puntos</b></p> <p>El proponente que oferte el segundo mayor número de horas de atención adicional a las mínimas requeridas (12 horas). <b>Obtendrá 10 puntos</b></p> <p>El proponente que oferte el tercer mayor número de horas de atención adicional a las mínimas requeridas (12 horas) <b>Obtendrá 5 puntos</b></p> <p>Al oferente u oferentes que ofrezcan la cuarta y subsiguientes mayor número de horas adicional a las horas mínimas requeridas (12 horas) se le otorgaran (05) puntos) a cada uno.</p> <p>Los proponentes que no presenten propuesta adicional a través de la carta de compromiso</p>	<b>15 PUNTOS</b>



<p>obtendrán 0 puntos.</p>	
<p><b>EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (35 PUNTOS) MEDICAMENTOS <u>INCLUIDOS</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>EN EL PLAN DE BENEFICIOS</b></p>	
<p>Se realizará la ponderación de mínimo uno (1) y máximo tres (3) copias de los contratos <b>ADICIONALES</b> a los señalados para acreditación de experiencia general, celebrados y ejecutados por el OFERENTE, como contratista a partir del año 2020, los cuales deben estar registrados en el <b>RUP</b>, cuyo objeto sea o incluya el suministro de medicamentos <b>incluidos en el Plan de Beneficios en Salud</b> a EPS, EPSS, Regímenes especiales o de Excepción, mediante contratos y certificaciones de las entidades contratantes y certificaciones al objeto de la presente invitación de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: = <b>35 puntos</b></p> <p>Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: = <b>25 puntos</b></p> <p>Proponente que presente el tercer mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: = <b>15 puntos</b></p> <p>A las propuestas restantes se asignará la respectiva puntuación en orden descendente, manteniendo el rango de <b>diez puntos</b>, de acuerdo a la puntuación obtenida de realizar la sumatoria del valor de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica.</p> <p><b>NOTA:</b> En todo caso deberá adjuntar copia de los contratos y/o actas de terminación y/o certificaciones y/o liquidación o documentos de finalización. Se debe presentar el formato para medicamentos incluidos en el plan de beneficios en salud.</p>	<p style="text-align: center;"><b>35 PUNTOS</b></p>
<p><b>COBERTURA ADICIONAL Y HORARIO DE ATENCION (MÁXIMO 35 PUNTOS) PARA MEDICAMENTOS <u>NO INCLUIDOS</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>EN EL PLAN DE BENEFICIOS SE REALIZA EVALUACIÓN POR SEPARADO</b></p>	
<p>La cobertura mínima (<b>12 horas</b>) está dada en los municipios incluidos en la invitación a cotizar, que deben estar debidamente habilitados. El oferente que además de esos puntos, despache medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos a nivel nacional o departamental cuando se requiera obtendrá un puntaje de la siguiente manera:</p> <p>El proponente deberá manifestar mediante carta de compromiso, suscrita por el representante legal que además del despacho de medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos con cobertura mínima (Paipa, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Tunja), se compromete a garantizar el suministro a nivel nacional o departamental cuando se requiera. <b>Obtendrá 10 puntos.</b></p> <p><b>NOTA:</b> Para el efecto deberá señalar con su oferta el protocolo para atender dicha eventualidad.</p>	<p style="text-align: center;"><b>10 PUNTOS</b></p>

VICELIADIA DE EDUCACIÓN





<p>El proponente que oferte sin costo adicional a la universidad, línea de servicio de atención 24 horas exclusiva (telefónica, WhatsApp, y/o correo electrónico, etc.) <b>Obtendrá 10 puntos</b></p> <p><b>NOTA:</b> El proponente que no oferte línea de servicio de atención no recibirá puntaje.</p>	<p><b>10 PUNTOS</b></p>
<p>El proponente que oferte el mayor número de horas de atención adicional a las mínimas requeridas (<b>12 horas</b>). <b>Obtendrá 15 puntos</b></p> <p>El proponente que oferte el segundo mayor número de horas de atención adicional a las mínimas requeridas (12 horas) <b>Obtendrá 10 puntos</b></p> <p>El proponente que oferte el tercer mayor número de horas de atención adicional a las mínimas requeridas (12 horas) <b>Obtendrá 5 puntos</b></p> <p>Al oferente u oferentes que ofrezcan la cuarta y subsiguientes mayor número de horas adicional a las horas mínimas requeridas (12 horas) se le otorgaran (05) puntos) a cada uno</p> <p>Los proponentes que no presenten propuesta adicional a través de la carta de compromiso obtendrán 0 puntos.</p>	<p><b>15 PUNTOS</b></p>
<p><b>EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (35 PUNTOS) MEDICAMENTOS <u>NO</u> INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS</b></p>	
<p>Se realizará la ponderación de mínimo (1) y máximo tres (3) copias de contratos ADICIONALES, a los señalados para acreditación de experiencia general, celebrados y ejecutados por el OFERENTE, como contratista a partir del año 2018, los cuales deben estar registrados en el RUP, cuyo objeto sea o incluya el suministro de medicamentos no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud a EPS, EPSS, Regímenes especiales o de Excepción, mediante contratos y certificaciones de las entidades contratantes y certificaciones al objeto de la presente invitación de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: = <b>35 puntos</b></p> <p>Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: = <b>25 puntos</b></p> <p>Proponente que presente el tercer mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: = <b>15 puntos</b></p> <p>A las propuestas restantes se asignará la respectiva puntuación en orden descendente, manteniendo el rango de diez puntos, de acuerdo a la puntuación obtenida de realizar la sumatoria del valor de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica.</p> <p>NOTA: En todo caso deberá adjuntar copia de los contratos y/o actas de terminación y/o certificaciones y/o liquidación o documentos de finalización. Se debe presentar el formato para medicamentos no incluidos en el plan de beneficios en salud.</p>	<p><b>35 PUNTOS</b></p>

**21.2 EVALUACIÓN PRECIO:**

<p><b>EVALUACIÓN ECONÓMICA (CAPITACIÓN Y EVENTO DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD - PRECIO (30 PUNTOS)</b></p>	
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE

<p><b>PRECIO 30 PUNTOS</b> El oferente presentara la propuesta de tarifas para cada modalidad de Contratación (Capitación y Evento) establecida en el pliego. (numerales 15.3.6 y 15.6)</p> <p><b>Modalidad de contratación por capitación = 15 puntos</b> Al porcentaje más bajo de la oferta (15) puntos Al segundo porcentaje más bajo de la oferta (10 puntos) Al tercer y siguientes porcentajes más bajos de la oferta (5 puntos)</p> <p><b>Modalidad de contratación por evento = 15 puntos</b> Al porcentaje más bajo de la oferta (15) puntos Al segundo porcentaje más bajo de la oferta (10 puntos) Al tercer y siguientes porcentajes más bajos de la oferta (5 puntos).</p> <p><b>NOTA:</b> La evaluación económica será el resultado de la suma total de las dos modalidades de contratación.</p>		<p><b>30 PUNTOS</b></p>
<p><b>EVALUACIÓN ECONÓMICA MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD - PRECIO (30 PUNTOS)</b></p>		
<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p>		<p><b>PUNTAJE</b></p>
<p><b>PRECIO 30 PUNTOS</b> El análisis se hará por cada ítem y por precio unitario. La oferta que presente el menor precio tendrá un máximo de 30 puntos y para las demás ofertas se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia:</p> <p>Al precio más bajo de la oferta (30) puntos Al segundo precio más bajo la oferta (25 puntos) Al tercer y siguientes precios más bajos de la oferta (20 puntos)</p> <p><b>NOTA:</b> Como la calificación se hará ítem por ítem, al final se promediará el valor de cada oferta según el puntaje obtenido y ese se le asignará.</p>		<p><b>30 PUNTOS</b></p>

En caso de que se presente igualdad en la puntuación total, se aplicarán los siguientes Factores de Desempate.

**22. FACTORES DE DESEMPATE:**

En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a las ofertas de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para efecto de lo anterior, conforme al parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 y en virtud que la a condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, es preciso se acredita esta condición de tal manera. En igual sentido según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección para mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena., la acreditación de este requisito se hará con fundamento en dicho documento que acredite tal situación. Para efecto de la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.



3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina, está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El representante legal de la persona jurídica, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. Además, deberá manifestar que mantendrá el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. El proponente deberá acreditar dicha condición mediante documento expedido por el Ministerio del Interior, quien es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a dichas poblaciones.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. El proponente deberá acreditar dicha condición mediante documento de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN -, quien es entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar - con otras entidades públicas y privadas - la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.



11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que "Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si el empate continúa como última opción se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia pública de adjudicación, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como oferentes empatados haya, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los oferentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.
- En el evento de que no asista alguno de los oferentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la siguiente metodología: Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente. De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Universidad que intervinieron y oferentes participantes.

### 23. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

En los casos relacionados a continuación las propuestas se descartarán y no serán objeto de subsanación ni evaluación:

- Cuando la misma persona natural o jurídica, de manera directa o indirecta, aparezca interesada en varias propuestas para la misma Invitación.
- Propuesta económica superior al 100 % del presupuesto oficial.
- Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

Las propuestas incurren en **causal de rechazo** en los siguientes casos:

- Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en este pliego de condiciones serán rechazadas una vez se superen los términos de subsanación.
- Cuando la propuesta presente enmendaduras, borrones o tachones que alteren sustancialmente la validez y claridad de la propuesta, ésta no se hubiese salvado con respectiva nota y firma del Proponente.
- Cuando no se presenten cualquiera de los Documentos Jurídicos, Técnicos Mínimos, Financieros y experiencia general habilitante requeridos dentro del tiempo de subsanación.
- Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta

Las demás descritas en el Pliego de Condiciones, como causales de rechazo.

**24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del futuro contratista:

- Cumplir con el objeto contractual en la forma y condiciones propuestas y aceptadas por las partes, colaborar para que el contrato se cumpla dentro de las condiciones de calidad, eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo con la ley y demás normas legales y estatutarias.



- Dar respuesta a las quejas presentadas por los usuarios relacionadas con el no suministro o la calidad de la atención, el contratista proyectará en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la recepción de la misma.
- Garantizar la agilidad y oportunidad en el suministro ininterrumpido de los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos mediante horarios amplios y accesibles para la atención de los usuarios en la fecha y hora asignada.
- Apoyar y facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que UNISALUD-UPTC realice, y atender sus recomendaciones. En los casos en los cuales se reporten reacciones adversas o ausencia del efecto terapéutico, el Contratista se hará cargo de los exámenes o análisis físico – químicos derivados de la situación en mención.
- Informar a UNISALUD-UPTC todos los casos en que se presente suplantaciones o fraude por parte de los usuarios.
- Presentar con la cuenta de cobro, los informes y demás reportes de acuerdo con las normas vigentes.
- El Contratista deberá garantizar en todos los establecimientos una atención preferencial, segura y humanizada.
- El proponente deberá garantizar la entrega de la totalidad de los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos, si por alguna eventualidad no puedan ser despachados de manera inmediata y queden pendiente de entrega, deben ser suministrados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud, acatando el cumplimiento a la Ley 1171 de 2007 y Circular 051 de 2008, Resolución 1604 de 2013 y demás normas reglamentarias y complementarias.
- Para los antibióticos y medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos de uso pediátrico el suministro debe ser máximo dentro de las veinticuatro (24) horas corridas, el pendiente solo se podrá registrar como recibido en el momento de la entrega.
- Las entregas de los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos pendientes se deben enviar al domicilio del afiliado a UNISALUD-UPTC, salvo que el afiliado no apruebe su entrega a domicilio, con cargo al contratista. El valor de los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos será descontado de la cápita siguiente a las tarifas facturadas por el proveedor de la red complementaria, a los precios pactados contractualmente, más gastos de transporte (según el soporte de pago de envío) más un 10% correspondiente a gastos de administración y perjuicios que se causen.
- En caso de que el Contratista incumpla con la entrega del medicamento, y si el usuario por tal motivo decide comprarlo, el contratista deberá reembolsarle el valor pagado.
- Diligenciar la totalidad de la información solicitada, ello es necesario para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los productos ofertados, de lo contrario no se procederá a realizar la evaluación de dicho proponente.
- Los medicamentos suministrados deben tener registro INVIMA, LOTE y BPM como prueba de calidad de los mismos, según lo establecido en el Artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Protección Social, en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016 y en la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que adicionen, aclaren o modifiquen.
- El proveedor debe cobrar el valor de la cuota moderadora de acuerdo con la categoría y descontarlo del valor de la factura.
- Se deberá relacionar en la propuesta, los laboratorios FARMACEUTICOS de los cuales el proponente entregará medicamentos a los afiliados de UNISALUD-UPTC y será obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

- El proponente suministrará los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos conforme a las indicaciones y especificaciones consignadas en la correspondiente a la autorización emitida por UNISALUD-UPTC, y no está permitido:
  - Cambiar presentaciones (ejemplo: tabletas por ampollas) y concentraciones de medicamentos.
  - Transcribir fórmulas.
  - Cambiar medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos prescritos a los pacientes y suministrar a cambio artículos diferentes a los especificados en la fórmula.
  - Se entregarán las cantidades exactas de medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos formulados independientemente del número de unidades contenidas en cada presentación, siempre y cuando este fraccionamiento no implique manipulación de los medicamentos.
- Diligenciar la totalidad de la información solicitada, ello es necesario para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los productos ofertados, de lo contrario no se procederá a realizar la evaluación de dicho proponente.
- UNISALUD-UPTC realizará encuestas de satisfacción de la calidad del servicio recibido, diligenciada por el usuario, si aplica debe realizarse un plan de mejoramiento de las acciones correctivas y preventivas, a fin de establecer y garantizar una mejora continua en el servicio ofertado.
- Mantener en permanente ejecución el programa de Fármaco vigilancia de conformidad con la normatividad vigente.
- El Contratista en virtud del presente contrato se obliga a suministrar a los afiliados de UNISALUD-UPTC, los medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos a través de una red de dispensación, conformada por los establecimientos farmacéuticos y/o servicios farmacéuticos habilitados que para efectos del presente contrato se denominarán farmacias.
- El contratista deberá permitir la verificación mediante una visita de las instalaciones de acuerdo a lista de chequeo y programación que haga UNISALUD, acogerá las recomendaciones que se hagan al respecto y de ser necesario se realizara plan de mejoramiento.

## 25. RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
PREVISIBLE	No suscripción del Contrato en Término	0%	100%
PREVISIBLE	Que el bien suministrado no ostente calidad	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con objeto del Contrato	0%	100%

## 26. MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS:

Las garantías solicitadas en el presente proceso de contratación y en el contrato que se suscriba serán las siguientes:

1. **Amparo de seriedad de la oferta.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada, y una vigencia desde la fecha de presentación de la oferta y sesenta (60) días más.
2. **Amparo de Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.



3. **Póliza de Amparo de calidad del servicio.** Equivalente al monto mínimo del amparo será del 20% de la oferta presentada y con vigencia de mínimo un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo.

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

## 27. EL CONTRATO

### 27.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PÚBLICA se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes. Para su legalización y posterior ejecución se requerirá además del cumplimiento de los requisitos precontractuales señalado en la normatividad interna, los siguientes:

- La constitución y aprobación de las garantías.
- La existencia del Registro Presupuestal de Compromiso

Los contratos de la Universidad son *intuitu personae*, y, en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

### 27.2 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Uptc, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la UPTC podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

### 27.3 APLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Sin perjuicio de lo previsto por remisión expresa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010, el amparo de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

### 27.4 UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Conforme lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo 084 de 2022, en los contratos que contenga el acuerdo de voluntades suscrito entre UNISALUD-UPTC y los prestadores de salud y/o proveedores de tecnología contendrán los instrumentos para la liquidación y soluciones de controversias luego de concluida la prestación del servicio y/o el suministro de tecnologías contratados por UNISALUD señalados en el Decreto 441 de 2022 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan.

### 27.5 SUPERVISIÓN

Para todos los efectos de la presente invitación y el contrato que se firme producto de ésta, LA UNIVERSIDAD designará como Supervisor a la profesional **ANA MERCEDES GONZALEZ BAUTISTA** de UNISALUD-UPTC o quien haga sus veces, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y asegure la prestación del servicio según las especificaciones descritos en los presentes pliegos, quien no podrá delegar dicha función. El SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que, conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA



serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley

Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que del servicio que haga el Supervisor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo de los riesgos y garantías presentadas por el contratista. Corresponde al SUPERVISOR la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en la Resolución 063 de 2012.

**27.6 IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES**

En caso de presentarse incumplimientos, se dará aplicación a lo dispuesto en la Resolución 3641 de 2014 "Por la cual se establece el procedimiento para imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad". El incumplimiento en la entrega se multará con el 1% diario del valor del contrato.

**27.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PUBLICA, será objeto de liquidación, de común acuerdo por las partes contratantes, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de cumplimiento o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga, según lo dispuesto en la normatividad interna.

**27.8 INDEMINIDAD**

El PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Publica, se obliga desde la presentación de su oferta a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**27.9 CONFIDENCIALIDAD**

EL PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Publica se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes de protección de datos personales, confidencialidad de la información que le sean aplicables de acuerdo con el objeto del presente contrato. En forma adicional, EL PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Publica se obliga a mantener en forma confidencial la información o los datos a los cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato y durante la terminación y hasta la liquidación del contrato.

Además, EL PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Publica se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dada a conocer por UNISALUD-UPTC, con lo cual el PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Publica y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y para el efecto que el PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Publica pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de UNISALUD-UPTC, PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Publica tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de UNISALUD-UPTC.

La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de UNISALUD-UPTC. Se considera para efectos de lo anterior información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tenga relación con este contrato, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA





resultado de la presente Invitación Pública por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del CONTRATANTE.

En el evento en que PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Pública sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a UNISALUD-UPTC., del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. UNISALUD-UPTC., se encontrará facultada para solicitar al PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Pública acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento.

UNISALUD-UPTC., podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Pública.

**ENRIQUE VERA LÓPEZ**

Rector UPTC – Ordenador de Gasto  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Revisó: Javier Camacho/Director Jurídico  
Revisó: Alex Eduardo Rojas Figueredo /Jefe Departamento de Contratación  
Elaboró: Mónica Arias Walteros/Abogada Contratista UNISALUD  
Elaboró: Karen Arcos/ Abogada Departamento de Contratación

VIGILADA MINEDUCACIÓN



**ANEXO 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Tunja, \_\_\_\_\_  
Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
Tunja

El suscrito \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS O INVITACIÓN A COTIZAR (según corresponda, señalar número de invitación y objeto) y demás documentos de la presente INVITACIÓN, hago la siguiente propuesta.

En caso que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas:

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

- I. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometo a los firmantes de esta carta.
- II. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el Contrato que de ella se derive.
- III. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN y acepto todos los requisitos y exigencias contenidas en ella.
- IV. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
- V. Que el suscrito y la sociedad que represento, se comprometen a ejecutar todas las obligaciones del Contrato en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia o donde esta determine.
- VI. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la presente Invitación.
- VII. Que los precios de la propuesta son válidos conforme a los términos señalados en las normas legales, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN, los cuales se mantendrán durante el término de ejecución del Contrato y sus prórrogas si las hubiere.
- VIII. Que soy consciente del proceso de Certificación de la Universidad, especialmente en las normas ISO 14001 e ISO 45001 por lo tanto me comprometo a cumplir dentro del término indicado por la entidad, con la entrega de la documentación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental contenida en el Pliego de condiciones o en las condiciones y requerimientos de la invitación antes de la suscripción del acta de Inicio, si me resulta favorable la adjudicación. De igual manera, manifiesto expresamente que conozco y acepto la normatividad externa e interna aplicable en la materia, por lo tanto, me comprometo a cumplirla a cabalidad.
- IX. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Universidad para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo explícitamente el compromiso anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, la Universidad pondrá en conocimiento, tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.
- X. Que el valor total de la oferta que realizo, es la suma de \$ \_\_\_\_\_ y mi propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios.
- XI. Que acepto, ser notificado personalmente por medio electrónico al siguiente correo \_\_\_\_\_ y mantenerlo habilitado durante el termino de ejecución del contrato a suscribir y cuatro meses más.

VIGILANCIA MINEDUCACIÓN





- XII. Que con la presentación de la propuesta y los documentos soporte, autorizo de manera expresa el uso y tratamiento de la información suministrada, conforme a la política de Tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establecida mediante la resolución No. 3842 del 14 de agosto 2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales; y a que se realice la publicación de la documentación soporte a la gestión contractual de la Universidad, de acuerdo con la Resolución 3364 Julio 13 de julio de 2022, en el portal electrónico SECOP.
- XIII. Marque con una X: si los documentos que se adjuntan con la propuesta SI\_\_\_ NO\_\_\_, presentan reserva legal de conformidad con lo establecido en las Leyes 57 de 1985, 594 de 2000, 1755 de 2015 y demás que lo adicionen, modifiquen o complementen. En caso de que se haya señalado **que sí presenta reserva legal alguno o varios de los documentos adjuntos, deberá indicarse cuál de estos lo presenta y cuál es la ley** señalando el artículo, inciso, párrafo, numeral o literal que lo contempla. La universidad se reserva el derecho de controvertir lo establecido anteriormente, conforme al ordenamiento jurídico colombiano.
- XIV. Que acepto y autorizo que la propuesta que hago en virtud de la Invitación \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ de 2023 pueda ser reenviada a las áreas a que corresponda su evaluación y verificación, al igual que a los demás interesados que en su ejercicio de contradicción y veeduría lo soliciten en los términos que la entidad señale.

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

Nit. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

Representante Legal del Proponente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

VIGILADA. MINEDUCACIÓN



ANEXO 2  
MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

EL SUSCRITOPROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL (Según corresponda)

CERTIFICA

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que..... (NOMBRE DEL PROPONENTE, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, NOMBRE DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA) identificado (a) con NIT O C.C. No. ...., se encuentra al día y a PAZ Y SALVO en el pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales Vigentes, durante los últimos seis meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, de la Ley 789 de 2002.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que SI\_\_ NO\_\_ tengo personas a mi cargo (APLICA PARA PERSONAS NATURALES).

La presente certificación se expide en la ciudad de..... a los..... (...), del mes de..... del presente año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
EMAIL: \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre Revisor Fiscal (si aplica)  
C.C. No.....

VIGILADA. MINEEDUCACION





**ANEXO 3  
 INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Tunja, \_\_\_\_\_  
 Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
 Tunja

**EXPERIENCIA GENERAL (REQUISITO HABILITANTE)**

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO DE SUSCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES)	CONSECUTIVO EN EL RUP	FOLIO (S)

NOTA: ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES.

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_  
**NOMBRE:** \_\_\_\_\_  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** \_\_\_\_\_



**ANEXO 3 A**  
**EXPERIENCIA ESPECIFICA:**  
**INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA – FACTOR DE PONDERACIÓN**

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores  
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
 Tunja

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA – MODALIDAD CAPITACION**

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO DE SUSCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES)	CONSECUTIVO EN EL RUP	FOLIO (S)

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA – MODALIDAD EVENTO**

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO DE SUSCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES)	CONSECUTIVO EN EL RUP	FOLIO (S)

NOTA: ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES.

PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
 EMAIL: \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

VIGILADA MINEDUCACIÓN



**ANEXO 4.  
 PROPUESTA ECONÓMICA DE ACUERDO A TARIFAS OFERTADAS**

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores  
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
 Tunja

Las tarifas para la invitación a **“CONTRATAR EL SERVICIO DE UN PROVEEDOR DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS AMBULATORIOS CONTEMPLADOS Y NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD Y LOS ORDENADOS POR FALLO DE TUTELA, EN EL MARCO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD, A LOS AFILIADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UNISALUD-UPTC Y LOS AFILIADOS ACTIVOS EN LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES VIGENTES”**

Se deberán registrar en las siguientes tablas:

Modalidad de CAPITACION:

Modalidad por CAPITACION	Porcentaje ofrecido a la UPC (no puede ser mayor al 14%)
--------------------------	--

Modalidad por EVENTO

Modalidad por EVENTO	Precio de Compra más el porcentaje ofrecido (este porcentaje no puede ser mayor al 19%, para los medicamentos e insumos incluidos en el plan de beneficios, pero excluidos de la modalidad de capitación)
----------------------	---

PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
 EMAIL: \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

**ANEXO 5**

**OFERTA ECONÓMICA MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS**

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	LABORATORIO	VALOR
1	APIXABAN 5 MG ;(ELIQUIS); TABLETA; PFIZER				
2	BRIMONIDINA TARTRATO 0.2% (BRIMOFTAL X 0.2% X 5ML)				
3	BUDESONIDA + FORMOTEROL INH 200/6 MG TABS (AEROVIAL)				
4	BUDESONIDA/FORMOTEROL 160MCG/4.5 MCG (SYMBICORT RAPIHALER) 200 DOSIS				
5	BUPROPION 150 MG; (WELLBUTRIN); TABLETA; GSK				
6	CARBOXIMETILCELULOSA 0,5% *15ML (LAGRIKOV – BLASKOV)				
7	CITRATO DE CALCIO 1500 MG / VITAMINA D 3 200 UI (CITRAGEL 1500MG/200UI)				
8	CONCOR - Bisoprolol 10mg/1U - Sólido - Oral x 30 – MERCK				
9	DIENOGEST 2MG +ETINILESTRADIOL 0,03 MG; (BELLAFACE); TABLETA				
10	DULAGLUTIDA 1,5MG; (TRULICITY); AMPOLLA; * 0,5ML; LILLY				
11	EMPAGLIFLOZINA 10 MG ;(JARDIANCE); TABLETA; BOEHRINGER				
12	EMPAGLIFLOZINA 12.5/ METFORMINA 850MG (JARDIANCE DUO 12.5/850MG)				
13	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG/G FEVENY CREMA VAG. *43 G - BCNMEDICAL				
14	FEXOFENADINA CLORHIDRATO 120 MG; (RINO LAST); TABLETAS				
15	FORMOTEROL 6 MCG + BUDESONIDA 200 MCG; (AEROVIAL); CAPSULAS; NOVAMED				
16	JARDIANCE TAB 10 MG EMPAGLIFLOZINA BOEHRINGER				
17	LEVOTIROXINA 88 MCG; (EUTIROX); TABLETAS; MERCK				
18	LOSARTAN 50MG+HIDROCLOROTIAZIDA 12.5MG; (SATOREN); TABLETAS; BUSSIE				
19	OLOPATADINA 0.2%/3ML (ALAP X 0.2%)				
20	PREGABALINA 50 MG; (LYRICA); TABLETA				
21	ACETAMINOFEN; 325mg/1U; CODEINA; 30mg; TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA; ORAL; (ALGIMIDE F); TABLETAS;1U/CAJA X 100				
22	ALIMENTO ESPECIAL MONOMERICA HIPOALERGENICA X 400 G 0 -3 (ELECARE X 400G)				
23	CALCIPOTRIOL 0.05MG+BETAMETASONA 0.5MG; (DAIVOBET); UNGUENTO; *30GR; LEO				
24	CARBAMAZEPINA (TEGRETOL RETARD) 400MG CAJA X 20 TAB LIB PROL INST NOVARTIS				
25	COLECALCIFEROL; 7000UI/1 U; 0TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA; ORAL;(NUEVI D); TABLETA; 1 U/CAJA X 12				
26	DIVALPROATO DE ACIDO VALPROICO 250MG; (VALCOTE ER); TABLETAS; ABBOTT				
27	ENSOY PROTEINA FORMULA NUTICIONAL X 400 G				



28	ENSURE ADVANCE LATA X 400 GR ABBOTT				
29	ESOMEPRAZOL;20 mg/1 U; TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA; ORAL; (NEXIUM); TABLETA; 1 U/CAJA X 28				
30	KETOPROFENO GEL X 2.5% GENFAR * 60G				
31	LOSARTAN POTASICO 100MG + HIDROCLOROTIAZIDA 25MG (SATOREN H-FORTE)				
32	NEOCATE JUNIOR NEUTRO LATA X 400				
33	NEOCATE LCP CON DHA Y ARA X 400 G 0 - 12 MESES NUTRICIA				
34	NEPRO NUTRICION RENAL COMPLETA LATA X 237ML ABBOTT				
35	NUTREN PULMONARY FRASCO X 250 ML X 8.45 OZ				
36	NUTRICIÓN ESPECIALIZADA 1.5KCAL; (ENSURE PLUS HN); BOTELLA; ABBOTT				
37	PAÑAL TENA SILP ULTRA TALLA M				
38	TADALAFILO 5 MG; (CIALIS); TABLETAS				
39	ENSURE LIQUIDO 220 ML FRASCO				
40	TIAMINA100+PIRIDOXINA100+CIANOCOLOBANINA10;(NEUROBION DC10000); JERINGA; *2ML				

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

EMAIL: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

ANEXO 6  
CERTIFICACIÓN DE PROVEEDOR

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

El suscrito \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_,  
MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que SI \_\_\_ NO \_\_\_ he sido proveedor de la Universidad.

(En caso Afirmativo) Que los contratos que he suscrito con la Universidad son los siguientes:

1. \_\_\_\_\_ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
2. \_\_\_\_\_ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
3. (...)

La anterior declaración se realiza con el objeto de verificarse la respectiva evaluación del proveedor bajo la evaluación de la Invitación Pública No. \_\_\_\_\_ de 2023, cuyo objeto es \_\_\_\_\_.

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_  
**EMAIL:** \_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_  
**NOMBRE:** \_\_\_\_\_  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** \_\_\_\_\_



**ANEXO 7  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Tunja**

REF: Proceso de Contratación Invitación Pública No..... Objeto:.....

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponen, identificada como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que: Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los..... días del mes de..... de.....

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

EMAIL: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

**ANEXO 8**

**SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE SARLAFT**

DESCRIPCION	PN	PJ	INFORMACIÓN
Nombre y apellidos completos o Razón Social según el caso			
Número de identificación: Cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad, cedula de extranjería, carne diplomática, pasaporte o NIT			
Nombre y apellido del representante y número de identificación			
Dirección y teléfono del representante			
Lugar y fecha de nacimiento			
Dirección y teléfono de la residencia			
Ocupación, oficio o profesión			
Declaración voluntaria de origen de los fondos			
¿Maneja recursos públicos y/u ostenta algún grado de poder público y/o goza de reconocimiento público? (declaración del cliente/usuario de si tiene o no la condición de Persona Políticamente Expuesta (PEP). ¿Es servidor público?)			
¿Realiza operaciones internacionales? (señale el tipo de operación: importaciones, exportaciones, inversiones, prestamos, envío y/o recepción de giros, pago de servicios, transferencias, entre otras.			
Fecha de diligenciamiento del formulario y nombre e identificación del funcionario de la entidad que lo diligencia.			

PN: Identificación requerida del cliente persona Natural PJ: Identificación requerida del cliente persona jurídica.

FECHA DILIGENCIAMIENTO: \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

Huella del Representante Legal

VICELADA W INEDUCACION



ANEXO 9.  
CARTA DE COMPROMISO 12 HORAS

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

El suscrito \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de acuerdo con las condiciones técnicas (habilitantes) que se estipulan en las CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS y demás documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ de 2023, manifiesto que conforme al factor de REQUERIMIENTO TÉCNICO MINIMO- Ofrezco horario de atención de 12 Horas en todos sus puntos de cobertura (Paipa, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Tunja) HABILITADOS. realizó la siguiente oferta:

\_\_\_\_\_ (Señalar lo que oferta). Y que mi ofrecimiento no genera costos adicionales para la Universidad.

PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
EMAIL: \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

ANEXO 10.  
CARTA DE COMPROMISO COBERTURA ADICIONAL

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

El suscrito \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de acuerdo con los requerimientos que se estipulan en las CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS y demás documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ de 2023, manifiesto que conforme al factor de REQUERIMIENTO TÉCNICO PONDERANTE ofrezco además del despacho de medicamentos con cobertura mínima (Paipa, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Tunja), me comprometo a garantizará el suministro a nivel nacional o departamental cuando se requiera. Para lo cual realizó la siguiente oferta: \_\_\_\_\_ (Señalar lo que oferta). Y que mi ofrecimiento no genera costos adicionales para la Universidad.

PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
EMAIL: \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_



**ANEXO 11. MATRIZ DEL SIG**

<b>MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO</b> <b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DEL SIG</b> <b>PROCEDIMIENTO: GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG</b> <b>FORMATO: MATRIZ DE REQUISITOS EN SEGURIDAD, SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL.</b>			
Código: P-DS-P20-F01		Versión: 13	
		Página: 1 de 1	
<b>NOTA:</b> De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cada contratista y/o proveedor deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos, de acuerdo al objeto del contrato:			
<b>REQUISITOS</b>			
<b>REQUISITOS PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PRIVADA Y/O PUBLICA</b>			
<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>	Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor o igual a 86% para tener un sistema SST aceptable), dicha evaluación debe corresponder al último año de cierre del sistema de gestión de SST. Si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG- SST con licencia vigente, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE con una calificación mayor o igual a 86%, Se debe adjuntar la licencia del responsable del SG-SST. Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato. NOTA: Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.	1	SIG
	Compromiso de cumplimiento en seguridad salud en el trabajo y ambiente firmado por representante legal y responsable de SG-SST. P-DS-P20-F04	1	SIG

PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
 EMAIL: \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_  
 Tunja, \_\_ de \_\_\_\_\_ 202\_\_



ANEXO 11.1

Señores:

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

Avenida Central del Norte 39-115

Tunja

**ASUNTO:** Manifestación de conocimiento de los requerimientos SSTA para proveedores y contratistas

Respetados señores:

Yo, \_\_\_\_\_ (indicar nombre y apellidos del representante legal) identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_, nos comprometemos a cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad, Salud en Trabajo y Medio Ambiente, ejecutando actividades que nos permitan el mejoramiento continuo del sistema de gestión de SSTA a través de la ejecución de procedimientos, manuales, protocolos y otra documentación definida entorno a los lineamientos de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.

Manifestamos que conocemos los requerimientos en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para proveedores y contratistas establecidos por la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA y nos comprometemos a dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo, acorde con el tipo de bienes o servicios a prestar y a la normatividad vigente: Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás que apliquen a la labor y actividades que desarrollaremos.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma Representante legal o su apoderado

Razón Social:

NIT:

Nombres y Apellidos:

C.C. No.:

Dirección:

\_\_\_\_\_  
Firma Responsable SG - SSTA

N de licencia

Fecha de expedición

Nombres y Apellidos:

C.C. No.: